



BOLETÍN OFICIAL de la Ciudad de Baradero

AÑO XXV - MES DE MAYO DE 2025

ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE | ORDENANZAS

Ordenanza N°7375 del 07 de mayo de 2025.

Visto las actuaciones administrativas que corren por expediente municipal Nro. 4009-20-017143-23, Letra Z, caratulado: Zibana Georgina. Ref. Solicita la adjudicación de la vivienda en calle Intendente Nicolás Caviglia 1136, Circ. III, Secc D, Ch 67, Mz. 67 be, Parc 10-cta 23123. Considerando que todas las personas tienen derecho a obtener una vivienda digna, contemplado por el art. 14 de la Constitución Nacional;

Que es menester otorgar al adjudicatario la seguridad jurídica que implica la titularidad de dominio sobre el bien adquirido;

Que teniendo en cuenta el informe expedido por los distintos organismos y dependencias municipales; En particular de la Subsecretaría de Planificación Urbana y Hábitat donde sugiere una lectura del expediente bajo la perspectiva de género;

Que la causante se encuentra amparada por el art. 7 del Decreto 105/95;

Que la presente medida, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

Tratado y Aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

Artículo 1º: Aceptase la renuncia efectuada por el Sr. Ladrón de Guevara Claudio Ezequiel DNI 32.330.738, a la adjudicación del lote/vivienda Barrio Bernabé III en el marco del Programa Plurianual Reconvertido, designada catastralmente como Cir. III, Secc. D, Chacra 67, Mza. 67 be, Parcela 16, sito en calle Nicolás Caviglia, Nro. 1136 de la ciudad de Baradero.

Artículo 2º: Adjudicase en forma definitiva el lote/vivienda -Barrio Bernabé III en el marco del Programa Plurianual Reconvertido, designada catastralmente como Cir. III, Secc. D, Chacra 67, Mza. 67 be, Parcela 16, sito en calle Nicolás Caviglia Nro. 1136 de la ciudad de Baradero, a la Sra. Zibana Georgina, DNI 35.999.916.

Artículo 3º: Por intermedio de Subsecretaría de Legal y Técnica formalícese el contrato respectivo.

Artículo 4º: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo que comunique la presente al peticionante.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Fecho, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en Sesión Ordinaria, llevada a los siete días del mes de mayo de dos mil veinticinco.

Ordenanza N°7376 del 07 de mayo de 2025.

Visto las actuaciones administrativas que corren por expediente municipal Nro. 4009-20-000814-24, Letra V, caratulado: Valdez Jorge Miguel. Ref. Solicita la adjudicación a su favor Cir. II- Secc B- Qta 39-Fracc-Parte de la Parc 1-a y 2 en calle Acevedo 1135.

Considerando que todas las personas tienen derecho a obtener una vivienda digna, contemplado por el art. 14 de la Constitución Nacional;

Que es menester otorgar al adjudicatario la seguridad jurídica que implica la titularidad de dominio sobre el bien adquirido;

Que teniendo en cuenta el informe expedido por los distintos organismos y dependencias municipales;

Que la presente medida, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

Tratado y Aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

Artículo 1º: Concédase en forma gratuita la tenencia precaria del inmueble identificado catastralmente como circunscripción Cir. II, Secc. B, Qta. 39, Mza. 39 b, remanente de Parc. 1a lote A -cuyas medidas son las siguientes: frente SE 9,88 mts. lindando con calle Acevedo, costado SO una línea quebrada que se compone de dos tramos, 6,23 mts. y 26,24 mts, lindando con remanente de Parc la, contrafrente NO 9,68 mts, lindando con remanente de Parc la; Costado NE línea compuesta de tres tramos, de SE a NO 12,29 mts; 6,70 mts. y 13,43 mts, que lindan con parte de remanente Parc 1 a, con una superficie de 320,71 m2, según plano 9-8-2022 y de acuerdo a croquis obrante a fs. 2 del expediente 4009-20-000814-24 "V" dentro del marco de los Artículos 28º a 37º de la Ley 9.533 y concordantes del Régimen del Dominio Provincial y Municipal al Sr. VALDEZ JORGE MIGUEL, DNI 38.370.076 con su grupo familiar.

Artículo 2º: La presente cesión tendrá una duración de cinco años contados a partir de la fecha de la firma del contrato respectivo, pudiendo la Municipalidad de Baradero proceder a su rescisión y reclamar la restitución en cualquier momento, sin expresar motivo alguno. En tal caso, la municipalidad notificará en forma previa y fehaciente tal circunstancia a los tenedores.

Artículo 3º: La Municipalidad procederá a la rescisión del contrato, si por cualquier motivo se le diera al inmueble un destino distinto al de vivienda familiar.

Artículo 4º: En caso de que la Municipalidad haga uso del derecho de rescisión, o la concesionaria deba reintegrar el inmueble, lo harán libre de ocupantes y efectos, y con las mejoras introducidas que pasarán a propiedad de la Municipalidad.

Artículo 5º: La concesionaria deberá efectuar el mantenimiento del predio y todo acto que signifique dotar al mismo de óptimas condiciones de habitabilidad e higiene.

Artículo 6º: Autorícese a la concesionaria a efectuar construcciones y a solicitar los servicios públicos necesarios, quedando a su exclusivo cargo los gastos que demande su instalación y consumo.

Artículo 7º: Por intermedio de Subsecretaría de Legal y Técnica formalícese el contrato respectivo.

Artículo 8º: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo que comunique la presente al peticionante.

Artículo 9º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Fecho, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en Sesión Ordinaria, llevada a los siete días del mes de mayo de dos mil veinticinco.

Ordenanza N°7377 del 07 de mayo de 2025.

Visto las actuaciones administrativas que corren por expediente municipal Nro. 4009-20-14396-22 Letra M, caratulado: Martínez Angela Paola. Ref. Solicita adjudicación de vivienda ubicada en calle Chabrol N° 938, Circ. III, Secc D, Ch 67, Mz. 67 an, Parc 18.

Considerando que todas las personas tienen derecho a obtener una vivienda digna, contemplado por el art. 14 de la Constitución Nacional;

Que es menester otorgar al adjudicatario la seguridad jurídica que implica la titularidad de dominio sobre el bien adquirido;

Que teniendo en cuenta el informe expedido por los distintos organismos y dependencias municipales;

Que la presente medida, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

Tratado y Aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

Artículo 1º: Aceptase la renuncia efectuada por la Sra. Maestre Leonilda Beatriz DNI 25.579.123, a la adjudicación del lote/vivienda Plan Familia Propietaria, designada catastralmente como Cir. III, Secc. D, Chacra 67, Mza. 67 AN, Parcela 18, sito en calle Chabrol Nro. 938 de la ciudad de Baradero.

Artículo 2º: Adjudicase en forma definitiva el lote/vivienda Programa Plan Familia Propietaria, designada catastralmente como Cir. III, Secc. D, Chacra 67, Mza. 67 AN, Parcela 18, sito en

calle Chabrol Nro. 938 de la ciudad de Baradero, a la Sra. Martinez Ángela Paola, DNI 34.044.234.

Artículo 3: Por intermedio de Subsecretaría de Legal y Técnica formalícese el contrato respectivo.

Artículo 4º: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo que comunique la presente al peticionante.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Fecho, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en Sesión Ordinaria, llevada a los siete días del mes de mayo de dos mil veinticinco.

Ordenanza N°7378 del 07 de mayo de 2025.

Visto las actuaciones administrativas que corren por expediente municipal Nro. 4009-20-015942-23, Letra S, caratulados: Savoy Oscar Marcelo. Ref. Solicita eximición de impuestos automotor dominio KEM 850;

Considerando que la Ley Provincial 13010 en su artículo 15 dispuesto la transferencia a los municipios del crédito fiscal de la Provincia, y en su art. 12 establece la facultad en la administración de deudas por el impuesto a los automotores, y la provincia por ley 10397 y su modificatoria (Ley 13405 articula 220 inciso f) aplica dicha ley de eximición a contribuyentes con discapacidad.

Que conforme a lo mencionado este Honorable Concejo sancionó la ordenanza Nro. 5811 que exceptúa del impuesto a los automotores por discapacidad;

Que consta a fs. 7 y 8 del expediente referenciado certificado de discapacidad;

Que la presente medida se dicta en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; Por ello;

Tratado y Aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

Artículo 1º: Condonase la deuda devengada que registra el contribuyente Sr. Savoy Oscar Marcelo, DNI 21.442.697, titular registrable del vehículo Marca: Renault Modelo SANDERO STEPWAY PH2 CONFORT 1.6, SEDAN 5 PTAS, Dominio KEM850, Año 2011, correspondiente al ejercicio del año 2022, en concepto de pago del Impuesto Automotor -uso particular.

Artículo 2º: Comuníquese a la Dirección de Recursos Provincial para su registro y notificación.

Artículo 3º: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo que comunique la presente al peticionante.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, Archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en Sesión Ordinaria, llevada a cabo a los siete días del mes de mayo de veinticinco.

Ordenanza N°7379 del 07 de mayo de 2025.

Visto las actuaciones administrativas que corren por expediente municipal Nro. 4009-20-016776-23, Letra P, iniciado por el Sr. Portillo Francisco Ramón, donde tramita la solicitud de eximición de impuestos.

Considerando que obra documentación que acredita su legitimación para peticionar.

Que conceptualmente, la condonación de deudas consiste en anular, perdonar o dar por extinguida una deuda u obligación, en todo o en parte, y eventualmente sus accesorios (recargos, multas, intereses), operando sobre el pasado, por cuanto las deudas ya fueron devengadas, por voluntad del acreedor (Artículo 944 y CC. del Código Civil y Comercial) o si se prefiere, según cierta doctrina de una de sus especies: la remisión de la deuda (Artículo 951 y CC. Del Código Civil y Comercial). Que en tanto la exención constituye una dispensa de obligaciones tributarias que opera para el futuro y tiene vigencia para el ejercicio correspondiente a la fecha en que se dicte la medida (conf. Artículo 40 del Decreto Ley 6769/58). En materia tributaria, la posibilidad de condonar deudas tributarias supone una facultad discrecional del Estado, inspirada en razones de solidaridad social, con aquellas personas que demuestren que no pueden afrontar el pago de las contribuciones.

Que dicho instituto (la condonación) no tiene regulación expresa en la Ley Orgánica de las Municipalidades. Por ello, se ha estimado que la condonación es una atribución ínsita que poseen los órganos que tienen facultad para crear tributos, ya que importa introducir una modificación en el cálculo de los recursos presupuestados para la Comuna, que sólo puede sancionar el Concejo Deliberante a propuesta del otro Departamento municipal, en mérito a las atribuciones conferidas por los Artículos. 34, 35, 36, 109 y 110 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

En consecuencia y en el supuesto que se plantea, se trataría de una potestad que puede ejercer este Concejo Deliberante.

En definitiva, será potestad exclusiva del Cuerpo Deliberante evaluar con criterio propio y en ejercicios de facultades que le son privativas, el mérito oportunidad o conveniencia de disponer o no la condonación que se trata.

Que en el presente caso considera este Cuerpo Colegiado que se encuentran plenamente acreditados los requisitos que hacen a la procedencia de la condonación de la deuda que por la tasa de alumbrado, barrido y limpieza pesa sobre el inmueble, así como de sus multas y demás accesorias legales si las hubiere.

Que, en virtud de lo expuesto, este Honorable Concejo Deliberante considera viable hacer lugar a lo petitionado, teniendo en cuenta la situación descripta precedentemente, de la que surge la imposibilidad del requirente de hacer lugar al pago de las Tasas Municipales; siendo menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

Tratado y Aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

Artículo 1°: Condonase la deuda devengada que registra el contribuyente el Sr. Portillo Francisco Ramón- Cuenta Nro. 21468 por los periodos del 03 a 11/22 y 01 al 12/24 en concepto de Tasas municipales- todos los recursos; con sus correspondientes recargos que

mantiene con la municipalidad de Baradero. Dicha condonación no comprende los periodos abonados.

Artículo 2º: La condonación del artículo precedente corresponde al inmueble cuya designación catastral es: Circunscripción II, Sección B, Quinta 39, Manzana 39 n, Parcela 5, sito en sito en Castro Barros Nro. 705 de la ciudad de Baradero.

Artículo 3º: Comuníquese a la Dirección de Recursos Municipales para su registro y notificación.

Artículo 4º: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo que comunique la presente al peticionante.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en Sesión Ordinaria, llevada a cabo a los siete días del mes de mayo de veinticinco.

Ordenanza N°7380 del 07 de mayo de 2025.

Visto las actuaciones administrativas que corren por expediente municipal, "C" 4009-20-002003/-24, caratulado: Contaduría Municipal. Ref. Reconocimiento deuda art. 140/141 Reglamento de contabilidad.

Considerando los informes de las distintas reparticiones municipales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y Reglamento de Contabilidad;

Por ello;

Tratado y Aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

Artículo 1º: Reconózcase la deuda que mantiene el Municipio de Baradero con el Proveedor (9943) Chávez Ramiro Javier correspondiente al ejercicio 2023, y autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el pago total por la suma de pesos Un millón ochocientos cincuenta mil (\$ 1.850.000,00), suma no abonada en su oportunidad y de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Nro. 4009-20-002003-24 "C".

Artículo 2º: La deuda reconocida en el artículo precedente, deberá ser registrada en la Contabilidad Municipal, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 54º del Decreto Provincial N 2980/00 y en el artículo 141º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: La imputación que le hubiere correspondido al gasto en el año de origen se detalla a continuación:

Ejercicio 2023

Fuente de Financ.: 110 Tesoro municipal.

Jurisdicción: Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Categoría Programática: 31.02.00 Sanitarias y Espacios Públicos.

Objeto del Gasto: 3390 otros servicios.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en Sesión Ordinaria, llevada a cabo a los siete días del mes de mayo de veinticinco.

Ordenanza N°7381 del 21 de mayo de 2025.

Visto las actuaciones administrativas que corren por expediente municipal Nro. 4009-20-001068-24, Letra C, iniciado por el La Sra. Carbonel, Santa Alejandrina, donde tramita la solicitud de eximición y condonación de impuestos.

Considerando que obra documentación que acredita su legitimación para peticionar.

Que conceptualmente, la condonación de deudas consiste en anular, perdonar o dar por extinguida una deuda u obligación, en todo o en parte, y eventualmente, sus accesorios (recargos, multas, intereses), operando sobre el pasado, por cuanto las deudas ya fueron devengadas, por voluntad del acreedor (Artículo 944 CC. del Código Civil y Comercial) o si se prefiere, según cierta doctrina da una de sus especies: la remisión de la deuda (Artículo 951 y CC. Del Código Civil y Comercial). Que en tanto la exención constituye una dispensa de obligaciones" tributarias que opera para el futuro y tiene vigencia para el ejercicio correspondiente a la fecha en que se dicte la medida (conf. Artículo 40 del Decreto Lay 6769/58). En materia tributaria, la posibilidad de condonar deudas tributarias supone una facultad discrecional del Estado, inspirada en razones de solidaridad social, con aquellas personas que demuestren que no pueden afrontar el pago de las contribuciones;

Que dicho instituto (la condonación tiene regulación expresa en la Ley Orgánica de las Municipalidades. Por ello se ha estimado que la condonación es una atribución ínsita que poseen los órganos que tienen facultad para crear tributos, ya que importa introducir una modificación en el cálculo de los recursos presupuestados para la Comuna, que sólo puede sancionar el Concejo Deliberante a propuesta del otro Departamento municipal, en mérito a las atribuciones conferidas por los Artículos. 34, 35, 36, 109 y 110 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

En consecuencia y en el supuesto que se plantea, se trataría de una potestad que puede ejercer este Concejo Deliberante.

En definitiva, será potestad exclusiva del Cuerpo Deliberante evaluar con criterio propio y en ejercicios de facultades que le son privativas, el mérito oportunidad o conveniencia de disponer o no la condonación que se trata.

Que en el presente caso considera este Cuerpo Colegiado que se encuentran plenamente acreditados los requisitos que hacen a la procedencia de la condonación de la deuda que por la tasa de alumbrado, barrido y limpieza pesa sobre el inmueble, así como de sus multas y demás accesorias legales si las hubiere.

Que, en virtud de lo expuesto, este Honorable Concejo Deliberante considera viable hacer lugar a lo peticionado, teniendo en cuenta la situación descripta precedentemente, de la que surge la imposibilidad del requirente de hacer lugar al pago de las Tasas Municipales; siendo menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente. -

Por ello; Tratado y Aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

Artículo 1º: Condonase la deuda devengada que registra la contribuyente la Sra. Carbonel Santa Alejandrina- Cuenta Nro. 21774 por los periodos del 09 a 12/2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 01 al 07/24 en concepto de Tasas municipales todos los recursos; con sus correspondientes recargos que mantiene con la municipalidad de Baradero. Dicha condonación no comprende los periodos abonados.

Artículo 2º: La condonación del artículo precedente corresponde al inmueble cuya designación catastral es: Circunscripción II, Sección B, Quinta 58, Manzana 58m, Parcela 2, sito en calle Oscar Gener Nro. 1323 Barrio Sur casa 18 de la ciudad de Baradero.

Artículo 3º: Comuníquese a la Dirección de Recursos Municipales para su registro y notificación.

Artículo 4º: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo que comunique la presente al peticionante.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cierres archivísticos.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires) en Sesión Ordinaria, llevada a cabo a los veintiún días del mes de mayo de veinticinco.

Ordenanza N°7382 del 21 de mayo de 2025.

Visto, la situación de endeudamiento y morosidad de muchos contribuyentes para con la Municipalidad de Baradero;

Que resulta indispensable a efectos de paliar esta situación implementar un régimen de facilidades de pago para los contribuyentes que desean ponerse al día con sus tasas, derechos u otras obligaciones fiscales, y que, por diversos motivos, razones o circunstancias propias de cada contribuyente, no han sido debida y oportunamente abonadas, a los efectos de intentar sanear la situación generada para con la administración municipal;

Que el incumplimiento de los contribuyentes perjudica al erario municipal al privarlo de ingresos genuinos que permitan afrontar las acciones y políticas públicas comprometidas en el Presupuesto Público Municipal;

Que asimismo debe cuidarse el patrimonio municipal instrumentando los mecanismos que faciliten o propicien el cumplimiento de uno de sus principales deberes de su condición de ciudadano, cual es proveer al sostenimiento del estado mediante el pago de todas y cada una de las obligaciones o cargas tributarias que se hubieren generado. Por todo ello, el Honorable Concejo deliberante de Baradero, en uso de sus atribuciones y facultades, sanciona la siguiente:

Artículo 1º: Establécese un Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Tributarias Municipales devengadas hasta 60 días anteriores a la realización del plan de pago respectivo, destinado a contribuyentes y responsables para la cancelación de sus obligaciones adeudadas en concepto de los tributos municipales definidos en la presente Ordenanza, incluyendo sus

accesorios y multas por incumplimiento infracción de deberes formales con expresa exclusión de multas contravencionales de infracciones de tránsito.

Artículo 2°: Plazo para la adhesión y vigencia del Régimen. Dispónese que el plazo de acogimiento al régimen especial de regularización de obligaciones tributarias municipales se extenderá desde el día 05 de Mayo y hasta el 31 de Julio de 2025, ambos inclusive, con facultad de prórroga hasta el 31 de Diciembre del presente año.

Artículo 3°: Tributos comprendidos. Quedarán alcanzadas por los beneficios del régimen establecido por la presente Ordenanza, las deudas que provengan o se hubiesen generado por incumplimientos de pago en tasas, impuestos, derechos, contribuciones de mejoras o multas devengadas hasta 60 días anteriores a la realización del plan de pago, inclusive aquellas que se encontraren en gestión judicial. Para aquellos contribuyentes que se presenten a regularizar su situación impositiva, respecto de deuda sobre impuesto automotor, podrá aplicarse el Código Fiscal N° 10.397 (Texto Ordenado 2004) Decreto 226/03, salvo vehículos que se encuentren con títulos ejecutivos incluidos.

Artículo 4°: Planes de pago vigentes. Las obligaciones tributarias referidas en el artículo precedente que se encuentren comprendidas en planes de pago vigentes formalizados con anterioridad a la entrada en vigencia de este régimen, podrán incluirse en el mismo. A tal efecto, la autoridad fiscal procederá a: caducar tales planes de pago, imputar el capital amortizado por ellos y establecer la deuda remanente. No se podrá refinanciar el plan otorgado a través de esta norma, por esta misma.

Artículo 5°: Deudas en gestión judicial. Los contribuyentes o responsables que pretendan acogerse al presente régimen por obligaciones tributarias adeudadas que se encuentren en gestión de cobro judicial deberán regularizar los honorarios y gastos judiciales que adeuden. Los mismos podrán ser cancelados mediante un plan de pago de hasta 6 (seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés de financiación, con vencimiento los días 10 de cada mes, o inmediato posterior hábil si aquel resultara inhábil, debiendo abonar la primera de ellas conjuntamente con la primer cuota del plan solicitado según el artículo son acogimiento deberá efectuarse en forma simultánea con el del presente régimen especial de regularización de obligaciones tributarias municipales.

Artículo 6°: Deudas en concursos y en discusión administrativa. Los contribuyentes y responsables que se acojan al presente régimen por obligaciones tributarias adeudadas que se encuentren verificadas ante los concursos de la Ley N° 24.522 (Ley de concursos y quiebras), se los tendrá por allanados a la reclamación fiscal, y se han retirado de cualquier acción administrativa o legal en relación con las mismas. El mismo efecto surtirá el acogimiento al presente régimen por parte de contribuyentes y responsables por las obligaciones tributarias determinadas por el organismo fiscal respecto de las cuales hubieran planteado recursos en vía administrativa o judicial.

Artículo 7°: Formas de pago. Las s obligaciones tributarias regularizadas por este régimen podrán abonarse mediante alguna de las siguientes alternativas de pago:

1. Pago al contado del Importe total adeudado.

2. En hasta seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés de financiación sobre saldo equivalente a la Tasa nominal anual vencida del Banco de la Provincia de Buenos Aires al mes anterior de la adhesión al régimen actual.
3. En siete a doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés de Financiación sobre saldo equivalente a la Tasa nominal anual vencida del Banco de la Provincia de Buenos Aires al mes anterior de la adhesión al presente régimen.
4. En trece a veinticuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés de financiación sobre saldo equivalente a la Tasa nominal anual vencida del Banco de la Provincia de Buenos Aires al mes anterior de la adhesión al presente régimen.

El pago al contado como así también el de las cuotas de los planes de pago que se formulen conforme lo previsto en los incisos 2 a 4, ambos inclusive, del presente artículo, se podrá realizar por cualquiera de los medios de pago establecidos en el artículo 3º de la Ordenanza Fiscal. Las cuotas que se soliciten para la regularización de la deuda serán iguales, mensuales y consecutivas y vencerán los días 10 de cada mes, o inmediato posterior hábil si aquel resultara inhábil.

Las cuotas abonadas con posterioridad a la fecha de vencimiento establecidos se abonarán a valor de determinación de la misma en el plan más los recargos establecidos en la Ordenanza Fiscal vigente (Art. 45º inc. a). La primera cuota de cada uno de los planes de pago por los que se opte deberá ingresarse conjuntamente con la presentación adhiriendo al respectivo plan y la segunda cuota vencerá el día 10 del mes inmediato siguiente al de la fecha de presentación y simultánea adhesión.

Artículo 8º: Condonación de multas. Las multas por incumplimiento o infracción de deberes formales, así como las multas por omisión de pago y defraudación previstas en la Ordenanza Fiscal Vigente y sus modificatorias, aplicadas por el organismo fiscal municipal, en relación con obligaciones tributarias que se regularicen mediante el presente régimen, quedarán condonadas en un 50%.

Artículo 9º: Condonación de intereses. Los intereses resarcitorios punitivos devengados conforme las disposiciones de la Ordenanza Fiscal vigente y sus modificatorias, por las obligaciones tributarias que se regularicen por el presente régimen, hasta la fecha de acogimiento al mismo gozarán de una condonación parcial de pleno derecho conforme se establece a continuación:

- a) PAGO CONTADO: Las obligaciones tributarias, canceladas conforme la opción de pago prevista en el inciso 1 del artículo 7º de esta ordenanza, del ochenta por ciento (80%);
- b) DOS A SEIS CUOTAS: Las obligaciones tributarias canceladas conforme la opción de pago prevista en el inciso 2 del artículo 7º de esta ordenanza, del sesenta por ciento (60%);
- c) SIETE A DOCE CUOTAS: Las obligaciones tributarias canceladas conforme la opción de pago prevista en el inciso 3 del artículo 7º de esta ordenanza, gozarán de una condonación del cuarenta por ciento (40%); y,
- d) TRECE A VEINTICUATRO CUOTAS: Las obligaciones tributarias canceladas conforme la opción de pago prevista en el inciso 4 del artículo 7º de esta ordenanza y gozarán de una condonación del veinte por ciento (20%).

Artículo 10°: Importe mínimo de cuotas. El importe de las cuotas mensuales las formas de pago previstas en los incisos 2 a 4, ambos inclusive, del artículo 7 de esta ordenanza, no podrán ser inferiores a \$10.000,00 (pesos diez mil).

Artículo 11°: Requisitos. Para gozar de los beneficios del presente régimen, los contribuyentes y responsables deberán:

a) Regularizar mediante el mismo la totalidad de la deuda que registren tanto en instancia de gestión de cobro administrativa como judicial, por cada tasa, derecho, impuesto o contribución que deseen regularizar.

b) Haber dado cumplimiento al efectivo pago de todas las obligaciones fiscales municipales correspondientes al bien que se pretende incluir en moratoria, que se devenguen hasta 60 días anteriores a la realización de convenio de adhesión a la moratoria.

Artículo 12°: Caducidad de los planes de pago. Los planes de pago caducarán de pleno derecho y sin necesidad de que medie interpelación alguna por parte del organismo fiscal, cuando se diera la falta de pago a su vencimiento de:

La cuota inicial prevista en el artículo 7º último párrafo.

Dos cuotas consecutivas o tres alternadas de los planes de pago previstos en los incisos 2 a 4, ambos inclusive, del artículo 7°.

Mantener deuda de más de 3 (tres) períodos seguidos y/o alternados de la tasa mensual que se devengue durante la vigencia del plan.

Artículo 13°: Transferencia de dominio posterior al acogimiento: En caso de transferencia de dominio o de la posesión de la propiedad cuya deuda se regularice a través de este Régimen, Comprador y Vendedor o Transmíteme y Receptor, respectivamente, serán solidaria e ilimitadamente responsables en el pago de la totalidad de las obligaciones tributarias regularizadas. En la oficina municipal pertinente tomará nota de la actuación, al sólo efecto de la responsabilidad de ambas partes en el pago de la deuda devengada y a devengarse, no pudiendo considerarse a ningún otro fin sin la libre deuda correspondiente. En su caso, los intervinientes deberán actuar como agentes de retención del monto de dichas obligaciones, y cancelarán las mismas en su totalidad en la Municipalidad para obtener el certificado de libre deuda correspondiente

Artículo 14°: Exclusión. Los agentes de retención y recaudación no podrán acceder a los beneficios previstos en el presente régimen por los gravámenes retenidos, percibidos o recaudados no ingresados al físico municipal.

Artículo 15°: Derecho de repetición: Los pagos efectuados con anterioridad a la vigencia de esta Ordenanza por conceptos que resulten condonados o reducidos, se consideraran firmes, careciendo los interesados del derecho de repetirlos.

Artículo 16°: Reconocimiento de deuda: El acogimiento a los beneficios del presente, tendrá el carácter de firme, expreso e irrevocable reconocimiento de deuda y operará como causal interruptora de la prescripción, respecto de las facultades de verificación y la acción de cobro de los gravámenes, según sea el caso. Asimismo, implicará la renuncia irrevocable e incondicional al derecho de repetición respecto de los importes incluidos en la regularización.

Artículo 17: Disposiciones Adicionales. El organismo fiscal municipal reglamentará el régimen de este régimen de regularización y dictará las normas complementarias que resulten

necesarias a los efectos de la aplicación del mismo. Artículo 18°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en Sesión Ordinaria, llevada a cabo a los veintiún días del mes de mayo de veinticinco

Ordenanza N°7383 del 21 de mayo de 2025.

Vistas las actuaciones que corren bajo Expte. "D" 4009-20-000852/24, mediante el cual el Departamento de Patrimonio Municipal, solicita la incorporación del bien: Camión Sprinter 314 CDI Chasis 3665 Tipo Camión Cabina simple, caja abierta, Motor Mercedes Benz, Modelo 202, Motor N°654920W0162993, Chasis N° 8AC907133RE242523 y;

Considerando que se ha cumplido con el procedimiento administrativo correspondiente del Departamento de Patrimonio Municipal.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferida por Art. 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

Tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

Artículo 1°: Incorpórese al Patrimonio Municipal el bien Dominio AG320LP Marca Mercedes Benz, Modelo HK Sprinter 314 CDI, Chasis 3665, Tipo Camión Cabina simple, caja abierta, Motor Mercedes Benz, Modelo 2023, Motor N°654920W0162993, Chasis N°8AC907133RE242523 para ser destinado como equipamiento municipal de vehículos.

Artículo 2°: Afectase lo descripto en el art. 1° al Patrimonio Municipal.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en Sesión Ordinaria, llevada a cabo a los veintiún días del mes de mayo de veinticinco.

Ordenanza N°7384 del 21 de mayo de 2025.

Visto, las deudas existentes como consecuencia de multas contravencionales por infracciones de tránsito impagas, como así también la imperiosa necesidad de paliar la situación que se genera debido a la acumulación de rodados oportunamente secuestrados en procedimientos llevados cabo por esta Municipalidad y en materia de control de tránsito, los que se encuentran depositados y bajo responsabilidad de esta Comuna, y,

Considerando, que resulta necesario adoptar medidas tendientes a la regularización de las deudas generadas en virtud de multas contravencionales por infracciones de tránsito, generando los canales apropiados que faciliten a los responsables de pago al cumplimiento voluntario de sus obligaciones.

Que, para ello, deviene indispensable la inmediata puesta en vigencia de un régimen especial y transitorio de facilidades de pago;

Que, en reiterados casos, la suma total de la deuda (capital, intereses y estadía) resulta un monto superior al valor del rodado objeto de secuestro;

Que la Ley Nacional de Tránsito (Ley N°24.449) en su art. 85, inc. a), determina la posibilidad de pago con una reducción del cincuenta por ciento (50%) cuando corresponda a normas de circulación en la vía pública y exista reconocimiento voluntario de la infracción”.

Que, por otro lado, es indispensable disminuir la problemática que resulta del depósito de rodados por un tiempo excesivo, los que, causan perjuicio, no solo en relación a la organización en la guarda de los mismos, sino aún más importante en materia ambiental, por el deterioro propio de dichos vehículos y/o motovehículos;

Por ello,

Tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Sanciona con fuerza de ley la siguiente:

Artículo 1°: Disponer de modo excepcional un régimen especial de regularización y facilidades de pagos de deudas por multas contravencionales por infracciones de tránsito con condenas del Tribunal de Faltas Municipal, y gastos que demande la estadía y acarreo del vehículo en caso de secuestro del mismo.

Artículo 2°: Determinar que en relación a las obligaciones que se regularicen bajo el régimen de la presente ordenanza, los responsables de pago gozarán de los beneficios de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Pago único al contado: cincuenta por ciento (50%) del capital, más cien por ciento (100%) en concepto de reducción de recargos e intereses;
- b) Pago en dos (2) y hasta seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, cincuenta por ciento (50%) del capital más cincuenta por ciento (50%) en concepto de condonación de recargos e intereses.
- c) Pago en siete (7) y hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, cincuenta por ciento (50%) del capital sin condonación de recargos e intereses.
- d) En referencia a todos los vehículos secuestrados, y sin perjuicio del cobro estipulados en los incisos precedentes, se adicionará únicamente el cincuenta por ciento (50%) en concepto de acarreo y estadía.

Artículo 3°: El importe de las cuotas mensuales de las formas de pago previstas en los incisos b) y c) del artículo 2° de la presente ordenanza, no podrá ser inferior a \$10.000,00 (pesos diez mil).

Artículo 4°: La falta de pago de tres cuotas consecutivas y/o alternadas, producirá la caducidad del plan de pagos de pleno derecho, quedando el Municipio en condiciones de exigir el pago total de la deuda original sujeta a la aplicación de recargos e intereses correspondientes.

Artículo 5°: Los contribuyentes o responsables que pretendan acogerse al presente régimen, y que su deuda se encuentre en gestión de cobro judicial, deberán regularizar los honorarios y gastos judiciales que adeudan. Los mismos podrán ser cancelados de contado o mediante un plan de pago de hasta seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés de financiación, debiendo abonar la primera de ellas conjuntamente con la primera cuota del plan solicitado.

Su acogimiento deberá efectuarse en forma simultánea con el del presente régimen especial.

Artículo 6°: En los casos de pagos fuera de término, serán de aplicación los recargos e intereses previstos en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

Artículo 7°: El acogimiento a los beneficios de la presente ordenanza, tendrá el carácter de firme, expreso e irrevocable reconocimiento de deuda y operará como causal interruptora de la prescripción, respecto de las facultades de verificación y la acción de cobro de los gravámenes, según sea el caso. Asimismo, implicará la renuncia irrevocable e incondicional al derecho de repetición respecto de los importes incluidos en la regularización

Artículo 8°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar los aspectos inherentes a la instrumentación adecuada de la presente Ordenanza.

Artículo 9°: Dispónese que el plazo de acogimiento al presente régimen se extenderá desde el día 05 de mayo hasta el 31 de julio de 2025, ambos inclusive, con facultad de prórroga hasta el 31 de diciembre del presente año.

Artículo 10°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en Sesión Ordinaria, llevada a cabo a los veintiún días del mes de mayo de veinticinco.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE | DECRETOS

Decreto N°36 del 21 de mayo de 2025.

Comunicando al Departamento Ejecutivo Municipal, la conformación de la Comisión Externa, en representación del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, en cumplimiento con el reglamento interno de este Honorable Cuerpo, a saber:

Mesa de Crisis y Gestión en Salud Mental - Ordenanza Nro. 7331-24.

- a) Intendente Municipal;
- b) Secretario de Salud
- c) Autoridades del Honorable Concejo Deliberante;
- d) Un representante por bloque del Honorable Concejo Deliberante;
- e) Inspectora de Psicología;
- f) Jefatura distrital;
- g) Director de juventud del municipio;
- h) Dirección de Genero;
- i) Un representante de la tercera edad;
- j) Un representante de CPA (Centro de prevención de adicciones)
- k) Director de Niñez, Adolescente y Familia;

INTEGRANTES:

Podestá Mayra - Pte. Del HCD

Pelorosso Giuliano. - Vice Pte. 10 del HCD

Marega Emmanuel. - Vice Pte. 2° del HCD

Moreira Nicolas. - Pte. Bloque UXLP

Musante Gastón - Pte. Bloque Primero Baradero Daubian Marcelo. -Bloque UCR-PRO Greco Mariela -Bloque Frente Renovador
Natalichio Nicolas - Bloque Renacer Peronista

Decreto N°37 del 21 de mayo de 2025.

Remitiendo a Archivo el Expediente. Municipal Nro. 4009-1-1666/24 Letra B – Ref. Proy. De ordenanza creando la comisión conjunta de Salud y Educación integrada por el área de Salud Municipal y el Consejo Escolar de Baradero, cuyo autor es el Bloque La libertad Avanza.

Decreto N°38 del 21 de mayo de 2025.

Remitiendo a Archivo el Expediente Municipal Nro. 4009-10-1765/25 Letra B - Ref. Proy. De Resolución solicitando al D.E. realice las gestiones necesarias ante el Gobierno Provincial para la entrega de Mercaderías a los comedores Escolares de Baradero, cuyo autor es el Bloque Primero Baradero.

Decreto N°39 del 21 de mayo de 2025.

Remitiendo a Archivo el Expediente Nro. 4009-10-1701-24 Letra B – Ref. Proy. Ord. Incentivar e impulsar las inversiones en el sector turístico en la zona ribereña de Baradero, cuyo autor el Bloque La Libertad Avanza.

Decreto N°40 del 21 de mayo de 2025.

Incorporando a la comisión de Salud, Acción Social y Medio ambiente a la edil Greco Mariela.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE | RESOLUCIONES

Resolución N°06 del 03 de mayo de 2025.

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, en razón de prevenir y combatir el avance del delito y garantizar la seguridad de sus ciudadanos, solicitando a la Sra. Ministra de Seguridad de la Nación Argentina, disponga el refuerzo de personal, móviles terrestres como mínima 2 camionetas 4x4, cuatriciclos o motos y vehículos marítimos como mínimo sumarle un tracker, lancha, o gomón recurso con el cual su ministerio disponga a la prefectura naval argentina con asiento en la localidad de Baradero.

Resolución N°07 del 07 de mayo de 2025.

El Honorable Concejo Deliberante de Baradero Solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que informe detalladamente sobre los traslados diarios del Secretario Rodrigo García Otero y su Secretaría del área desde y hacia la ciudad de Zarate, incluyendo:

- Fecha y hora de cada traslado.
- Vehículo municipal utilizado.
- Gastos incurridos.

Resolución N°08 del 07 de mayo de 2025.

El Honorable Concejo Deliberante la ciudad de Baradero solicita al Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Obras Publicas del Municipio de Baradero llevar a cabo las obras necesarias para la mejora de la calle Almirante Brown entre Av. San Martin y el Club Regatas Baradero.

Resolución N°09 del 07 de mayo de 2025.

Informando a este cuerpo el estado de ejecución de la obra en cuestión.

Resolución N°10 del 07 de mayo de 2025.

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero requiere al Departamento Ejecutivo Municipal que, en el marco de sus atribuciones y funciones, remita un informe detallado sobre la aplicación de los fondos municipales y provinciales destinados a establecimientos educativos durante el año 2024.

Resolución N°11 del 07 de mayo de 2025.

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero solicita al Departamento Ejecutivo que informe sobre los costos y contratos de los artistas que estarán presentes en la edición 50 del Festival de nuestra ciudad, incluyendo:

- Montos pagados a cada artista;
- Detalle de los servicios contratados;
- Copia de los contratos firmados.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO | DECRETOS

Decreto N°306 del 05 de mayo de 2025.

Designando como personal temporario a las personas que a continuación se nominan, por el plazo que se indica en cada caso y en las condiciones enunciadas:

Del 1/05/2025 al 31/05/2025

ACEVEDO, Antonella Giselle, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana (Centro de Monitoreo), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

ACOSTA, Jonathan Mariano, para realizar tareas en la localidad de Alsina con una jornada de labor de 48 hs. Semanales, para guardias de traslados (Ambulancia) y una bonificación No Remunerativa para Choferes y Operadores de Vehículos.

ACUÑA, Liliana Ester, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana (Centro de Monitoreo), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

ALAIS, Rebeca, para realizar tareas dependientes en la Dirección Gral. De Atención Primaria y Prevención de la Salud (Odontóloga), con una jornada de labor de 36hs. Semanales.

ALCIDOR, Guy Mary, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (Médico de Guardias General), por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

ALDERETE, Jorge Orlando, para tareas de mantenimiento en el Hospital Lino Piñeiro, con una jornada de labor de 40hs. Semanales.

AMONDARAY, Bernardo Daniel, para realizar tareas en la localidad de Irene Portela, con una jornada de labor de 48hs semanales para guardias de traslados (Ambulancias) y una bonificación No Remunerativa para Choferes y Operadores de Vehículos.

AMENDOLARA, Vanesa Ivana, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes, en el Centro Cultural, con una jornada de labor de 30hs. Semanales.

AREBALO, Julián para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana (centro de monitoreo), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

ARROYO, Paola Alejandra, para realizar tareas en el Hogar del Niño (servicio y Maestranza) con una jornada de labor de 48 hs semanales

ASERO HAFFNER, Emiliano, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes, con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

BAICOCHEA, Juan Ramón, para realizar tareas en la Dirección Gral. De Atención Primaria y Prevención de la Salud (enfermera) en la localidad de Alsina, con una jornada de labor de 48hs semanales

BARATTINI, Agustín Nicolas, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (obras sanitarias), con una jornada de labor de 48hs semanales y una bonificación No Remunerativa para Choferes y Operadores de Vehículos.

BARATTINI, Marcela Alejandra, para realizar en el Hogar de Ancianos Municipal (Servicio y Maestranza), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

BARBI, Martín José, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal, (Médico - coordinación del servicio de tomografía) y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

BARBOSA, Emmanuel Santiago, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana (agente de tránsito), con una jornada de labor de 48hs semanales. y una bonificación No Remunerativa para Choferes y Operadores de Vehículos.

BARLATAY, Marcos Ignacio, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Cultura, Educación Comunicación y Deportes, con una jornada de labor de 48hs semanales más una bonificación remunerativa del básico que perciba.

BARTONEK, Ana María, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana (Centro de Monitoreo), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

BIZZOTTO, Bianca, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (bioquímica), y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

BLASI, Mariela, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (administrativa), con una jornada de labor de 40hs. Semanales, más una bonificación remunerativa del básico que perciba.

BOHLE, Carolina Beatriz, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (psicólogo), con una jornada de labor de 30 hs. Semanales.

BRANTO, Marcelo Alejandro, para realizar tareas dependientes de la Dirección General de Mantenimiento de Edificios Públicos, con una jornada de labor de 40 hs. Semanales.

BRITOS, Jaqueline Belén, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (servicio de enfermería), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

BUEY, Javier Horacio, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (cuadrilla de zanjeo y mantenimiento vial), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

CABALLERO, Iara Belén, para realizar tareas en el Hogar de Ancianos (servicio y maestranza), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

CABRERA, Ailen Sasha, para realizar tareas de auxiliar de enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal, con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

CAIRO, Darío Hernán, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Producción y Desarrollo Económico, con una jornada de labor de 48hs. Semanales más una bonificación remunerativa del básico que perciba.

CAIRO, Lorena Esther, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana (agente de tránsito), con una jornada de labor de 48hs semanales y una bonificación No Remunerativa para Choferes y Operadores de Vehículos.

CALENDA, Flavia Adriana, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana (agente de tránsito), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales y una bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

CAMPODONICO, Aldo Miguel, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana (agente de tránsito) con una jornada de labor de 48hs. Semanales y una bonificación No Remunerativa para Choferes y Operadores de Vehículos.

CAMPODONICO, Juan Marcelo, para realizar tareas dependientes de la Dirección de Espacios Públicos, con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

CAMPODONICO, Mayra Luciana, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (servicio de enfermería), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

CARABAJAL, Luis Walter, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (obras sanitarias), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

CARBONE, Eugenia Yamila, para realizar tareas administrativas en la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicios N°8 descentralizadas Departamento Judicial de San Nicolás, con una jornada de labor de 40 hs. Semanales.

CARDOSO, Eduardo Manuel, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una jornada de labor de 48hs. Semanales y una bonificación No Remunerativa para Choferes y Operadores de Vehículos.

CARDOSO, María Soledad, para realizar tareas en el Hogar del Niño (servicio y maestranza), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

CARRIZO, Juan José, para realizar tareas de ambulanciero en la localidad de Alsina, con una jornada de labor de 48 hs. Semanales y una bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos del básico que perciba.

CASAL, Victoria, para realizar de médico laboral dependientes de la Dirección Gral. de Personal y Capital Humano y Médico de Guardias General, dependientes de la Dirección Gral.

Médica del Hospital Municipal por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

CHAMORRO, Fiana Soledad, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana (agente de tránsito), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

CHENNA, Carolina Andrea, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. De Atención Primaria y Prevención de la Salud (médica ginecóloga), con una jornada de labor de 36hs y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

COLAZO, Juan Cruz, para realizar tareas dependientes de la Secretaría del Cultura, Educación Comunicación y Deportes (profesor de Educación Física) - Escuela de Vóley y Jardines Municipales, con una jornada de labor de 40 hs semanales.

COLLI, Carina Elizabeth, para realizar tareas dependientes de la Departamento de Equidad de Género, con una jornada de labor de 40 hs. Semanales. Y por guardias pasivas.

COSTILLA, Santiago Manuel Darío, para tareas dependientes de la Dirección de Innovación Tecnológica, con una jornada de labor de 30hs. Semanales más una bonificación remunerativa.

CUNNINGHAM, Valentina, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (Laboratorio), con una jornada de labor de 30 hs. Semanales.

DAVICINO, Paula, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Producción y Desarrollo Económico, con una jornada de labor de 30hs semanales.

DE ANGELO, Gisela Alejandra, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. De Atención Primaria y Prevención de la Salud (médico de guardias), y por guardia se le abonará la suma establecida en el decreto que regula el valor de las mismas de acuerdo a las guardias que efectivamente cumplan.

DE TITTA, Agostina Laura, para realizar tareas de enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal, con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

DELEGLISE, María Eugenia, para realizar tareas en la Dirección Gral. De Atención Primaria y Prevención de la Salud (odontóloga) en la Localidad de Alsina, con una jornada de labro de 6hs semanales.

DELFINE, Betiana Alejandra, para realizar tareas de auxiliar de enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal, con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

DE VICENZO, Mónica Gabriela, para realizar tareas de servicio y maestranza en la Dirección Gral. De Atención Primaria y Prevención de la Salud, con una jornada de labor de 40hs. Semanales.

DEZIO, Hernán David, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (obras sanitarias), con una jornada de labor de 48hs. Semanales y una bonificación No Remunerativa para Choferes y Operadores de Vehículos.

DIAZ KARG, Andrés Roberto, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (telefonista SAME), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales

DOLCEMELO, Eliana, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Legal y Técnica (Asesoría Letrada), con una jornada de labor de 30 hs. Semanales, más una bonificación remunerativa del básico que perciba.

DOMINGUEZ, Luciana Soledad, Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (servicio y maestranza), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

DUMBSKY, María Florencia, para realizar tareas dependientes de la Subsec. De Planificación Urbana y Hábitat, con una jornada laboral de 40hs. Semanales más una bonificación del básico que perciba.

ECHEGOYEN, Lorena Aldana, para realizar tareas de servicios y maestranza en el hogar de Niños, con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

ECKERDT, Rocío Victoria, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (obstétrica), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales. Y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

ESCALZO, Roberto, para realizar tareas de Médico en la Localidad de Irene Portela en la Dirección Gral. De Atención Primaria y Prevención de la Salud. Y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas y reconocimiento de viáticos.

ESTEVEZ, Luna Noelia Soledad, para realizar tareas en el servicio de enfermería en la Dirección Gral. De Atención Primaria y Prevención de la Salud, con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

FALCON, Andrea Mabel, para realizar tareas de servicio y maestranza dependientes de la Secretaría de Cultura, Educación Comunicación y Deportes (Centro de Cultura), con una jornada de labor de 30hs. Semanales.

FERNANDEZ, Fabricio Favio, para realizar tareas dependientes en la Secretaría de Desarrollo Social (tareas de mantenimiento Hogar del Niño y hogar de Ancianos), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

FERRARI, Hortensia Carolina, para realizar tareas de servicio y maestranza, dependientes de Conducción Superior, con una jornada de labro de 48hs. Semanales.

FERREYRA, Fabián Carlos, para realizar tareas dependientes de la Dirección de Economía Popular y Cooperativas, con una jornada de labor de 48hs. Semanales más una bonificación remunerativa del básico que perciba.

FERRO, José Ignacio, para hacerse cargo den el servicio de Hemoterapia en el Hospital Municipal.

FONTANARI RAMOS, Gabriel Nazareno, para realizar tareas dependientes del Depto. De Defensa Civil, con una jornada de labor de 48hs. Semanales, una bonificación remunerativa del básico que perciba y reconocimiento de viáticos en el caso de ser comisionado por la Municipalidad.

FORMICA, Ivo, para tareas dependientes de la Dirección de Innovación Tecnológica, con una jornada de labor de 30hs semanales.

FORTESE, Alfredo, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. Médica del Hospital municipal (kinesiólogo). Y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

FRANCCHINI, Marcelo Darío, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. de Atención Primaria y Prevención de la Salud. Y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

FRIAS, María Claudia, para realizar tareas en la Dirección Gral. De Atención Primaria y Prevención de la Salud (enfermera) en la localidad de Portela, con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

GALANT PRUNELL, Florencia, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (Médico de Guardias), por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

GALLANA, Julio Rodolfo, para realizar tareas dependientes de la Secretaría General de Gobierno, con una jornada de labor de 40hs. Semanales. y una bonificación No Remunerativa para Choferes y Operadores de Vehículos.

GALLO, María Emilia, para realizar tareas en el Hogar del Niño (Lic. Terapista Ocupacional), con una jornada de labor de 30 hs. Semanales

GARAGIOLA, Emmanuel, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (administrativo), con una jornada de labor de 40 hs. semanales y una remuneración mensual.

GARCIA, Daniela, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana (centro de monitoreo), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

GARCIA, María Eugenia, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (servicio de enfermería) con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

GAUNA, Débora Elizabet, para realizar tareas dependientes de la Secretaría General de Gobierno, con una jornada de labor de 40hs. Semanales. y una bonificación No Remunerativa para Choferes y Operadores de Vehículos.

GENOUD, María Emilce, para realizar tareas dependientes del Departamento de Equidad de Género con una jornada de labor de 40hs. Semanales más una bonificación remunerativa del básico que perciba.

GENOUD, María Mercedes, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (Terapista Ocupacional), con una jornada de labor de 36 hs. Semanales.

GIANOLI, Matías Federico, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Planificación y Gestión Pública, con una jornada de labor de 40 hs. Semanales, más reconocimiento de viáticos.

GOMEZ, María Virginia, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (obstétrica), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales, más una bonificación remunerativa y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

GOMEZ, Sabrina Vanesa, para realizar tareas en el Hogar del Niño (servicio y maestranza), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

GONZALEZ ARIAS, Marcelo, con una jornada de labor de 36 hs. Semanales, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (médico). Y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

GONZALEZ, Federico, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Cultura, Educación Comunicación y Deportes, con una jornada de labor de 30hs. Semanales.

GONZALEZ, Iván Fernando, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (médico). Y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

GONZALEZ, Pablo Ariel, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes (Centro Universitario), con una jornada de labor de 30hs. Semanales

GONZALEZ, Verónica Paola, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. De Atención Primaria y Prevención de la Salud (obstetra), con una jornada de labor de 36hs. Semanales.

GONZALIA, Ana María para realizar tareas dependientes de la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana (centro de monitoreo), con una jornada de labor de 48hs. semanales.

GOYENESPE, Camila, para realizar tareas en la Dirección Gral. de Atención Primaria y Prevención de la Salud (enfermera), con una jornada de labor de 48hs semanales

GRAÑA, Lidia Alicia, para realizar tareas administrativas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (triage guardia adulto), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

GRASSI, Talía Victoria, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes (Prensa), con una jornada de labor de 30 hs. Semanales.

GRIMALT, Ludmila Jazmín, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana (centro de monitoreo), con una jornada de labor de 48hs. Semanales

GUILMEN, Cesia Brenda Lisette, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (servicio de enfermería), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

GUMY, Trinidad, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana (Centro de Monitoreo), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

GUTIERREZ, Rocío Edith, Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (servicio y maestranza), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

HAFFNER, Candela, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana (centro de monitoreo), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

IPARRAGUIRRE, Rafael Martín, para realizar tareas dependientes en la Secretaría de Desarrollo Social, con una jornada de labor de 30hs. Semanales.

ISALBERTI, Christian Hernán, para realizar tareas dependientes en la Secretaría de Desarrollo Social (tareas de mantenimiento Hogar del Niño y Hogar de Ancianos), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

IVANCICH, Rodolfo Leonardo Guillermo, para realizar tareas en la dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (médico pediatra), por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

JIMENEZ, Federico Leonel, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana (sereno), con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual

KURZ, Karina Mariana, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana (agente de tránsito), con una jornada de labor de 48hs. Semanales y una

bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos del 5% del básico que perciba.

LABRIOLA, Mariana Lorena, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (obstétrica), con una jornada de labor de 48hs. Semanales, más una bonificación remunerativa. Y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

LACABANNE, Benito, para realizar tareas de Coordinador del área quirúrgica de cirugía, dependientes de la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal, 48hs. Semanales más una bonificación remunerativa del básico que perciba.

LACAPRA, Antonella, DNI, para realizar tareas dependientes de la Secretaría General de Gobierno, con una jornada de labor de 40 hs. semanales y una remuneración mensual.

LACERNA, Romina Cecilia, para realizar tareas en la Dirección Gral. De Atención Primaria y Prevención de la Salud (médico pediatra). Y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

LARROSA, Yanina Vanesa, para realizar tareas dependientes del Depto. Ejecutivo, con una jornada de labor de 30hs. Semanales.

LAVALLEN, Daiana, para realizar tareas administrativas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, con una jornada de labor de 48 hs, semanales más una bonificación remunerativa del básico que perciba.

LEBIED, Fekla Natasha, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (servicio de enfermería), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

LENGUITTI, Julio Manuel, para realizar tareas dependientes de la Secretaría Privada con una jornada de labor de 48hs. Semanales más una bonificación remunerativa del básico que perciba.

LIAUDAT, Estefanía, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. De Atención Primaria y Prevención de la Salud (médica pediatra), con una jornada de labor de 36hs. Y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

LOBATO, Julián Ernesto, para realizar tareas dependientes de la Secretaría General de gobierno, con una jornada de labor de 40hs. Semanales y una bonificación No Remunerativa para Choferes y Operadores de Vehículos.

LOPEZ CHIRICO; Florencia, para realizar tareas en el Hogar del Niño, con una jornada de labor de 48hs. Semanales y guardias pasivas.

LORIENTE, Sofía, para realizar tareas de psicóloga en el Departamento de Equidad de Género, con una jornada de labor de 40hs. Semanales, más una bonificación remunerativa y por guardias pasivas.

LUCENA, Julieta Giselle, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (servicio de enfermería), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

LUCERO, Emiliano, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (Médico especialista en Psiquiatría Infanto Juvenil), por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

LUCERO, Tomás Federico, para realizar tareas administrativas en la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicios N°8 descentralizadas Departamento Judicial de San Nicolás, con una jornada de labro de 48hs. Semanales.

LUNA, Catalina, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana (Depto. Licencias de conducir), con una jornada de labor de 40hs. Semanales.

MAESTRE, Andrea Susana, para realizar tareas en el Hogar del Niño (servicio y maestranza), con una jornada de labor de 48 hs. semanales

MAFFEI, Gilda, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (ginecóloga), con una jornada de labor de 36 hs. Semanales. Y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

MANZI, Valeria María Elvira, para realizar tareas en el Hogar del Niño (Servicio y Maestranza), con una Jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual

MARIN, Gustavo Enrique, para realizar tareas (médico) en el Hogar de Ancianos, con una jornada de labor de 48hs. Semanales más una bonificación remunerativa del básico que perciba por cumplir funciones en la Junta Evaluadora del Depto. de Discapacidad.

MARINCOVICH, Estefanía Gisel, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Cultura, Educación Comunicación y Deportes (servicio y maestranza) en el Jardín de infantes Municipal de la Localidad de Portela, con una jornada de labor de 30hs. Semanales.

MARTIN, Sandra Teresita, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (servicio de farmacia), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

MARTINEZ, Leticia Inés, para realizar tareas dependientes de la Dirección General de Ambiente (Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos), con una jornada de labor de 40hs. Semanales.

MARTINEZ, Marcela Alejandra, para realizar tareas en la Dirección Gral. De Atención Primaria y Prevención de la Salud (enfermera) en la localidad de Alsina, con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

MAZZARELLA, Silvio, para realizar tareas dependientes de la Secretaría General de Gobierno, con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

MAZZOCCHI, Yamila Noemí, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (servicio y maestranza), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

MEDINA, Camila Daniela, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (Laboratorio), con una jornada de albor de 30 hs. Semanales.

MÉNDEZ ARANCIBIA, Adrián Matías, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (médico de guardias general y servicio 107), por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

MIGONI, Guido Andrés, Dirección Gral. De Atención Primaria y Prevención de la Salud (médico de guardias), y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

MONZÓN, María Clara, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. De Atención Primaria y Prevención de la Salud (obstetra), con una jornada de labor de 18hs. Semanales, más reconocimiento de viáticos.

MORALES, Johana Marilyn, para realizar tareas en el servicio de enfermería en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal, con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

MOREL, Agustín Lionel, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana (agente de tránsito), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

MOREL, Marcela Fabiana, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (servicio de enfermería), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

MUALDO, Guillermo Gabriel, para realizar tareas de ambulanciero en la localidad de Irene Portela con una jornada de labor de 48 hs. Semanales, para guardias de traslados (ambulancia) y una bonificación No Remunerativa para Choferes y Operadores de Vehículos.

MUÑOZ, María Valeria, para tareas de Bioquímica en el Hospital Municipal "Dr. Lino Piñeiro", y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

NAIM, Silva Inés, para realizar tareas administrativas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (triage guardia adulto), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

NASIF, Néstor Javier, para realizar tareas dependientes en el Depto. De Bromatología (veterinario), con una jornada de labor de 40hs. Semanales más una bonificación remunerativa del básico que perciba.

NIETO, Joaquín, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médico del Hospital Municipal (médico), con una jornada de labor de 36hs y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

OJEDA, María Julia, para realizar tareas en el servicio de enfermería en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal, con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

ONOPRIJEUK, Stella Maris, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (servicio de enfermería), con una jornada de labor de 48 hs.

ORMACHEA GUTIERREZ, Alberto, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (médico de guardias pediatría), y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

ORTIZ, Jonathan Facundo, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una jornada de labor de 40hs. Semanales, más una bonificación remunerativa

ORTIZ, Julieta Daniela, para realizar tareas en la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas (Depto. de Patrimonio), con una jornada de labor de 30hs. Semanales, más una bonificación remunerativa.

OTERO, Estefanía, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes, con una jornada de labor de 30hs. Semanales

OVIDO, Verónica Elisabet, para realizar tareas dependientes de la Dirección de Comercio e Inspección (Servicio y Maestranza), con una jornada de labor de 30 hs. Semanales.

OVISPO, Rocio Agustina, para realizar tareas de enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal, con una Jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual.

PANNO, Nahir, para realizar tareas administrativas en el Depto. De Compras, con una jornada de labor de 30hs. Semanales.

PAREDES, Alejandra Beatriz, para realizar tareas administrativas en el Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (triage guardia adulto), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

PASCUALI, Leandro Pablo, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (obras sanitarias), con una jornada de labor de 48hs. Semanales y una bonificación No Remunerativa para Choferes y Operadores de Vehículos.

PASCUALI, Patricia Noelia, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. De Atención Primaria y Prevención de la Salud (médica pediatra), con una jornada de 36hs y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

PELASCINI, Paola Salomé, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, con una jornada de labor de 40hs. Semanales más una bonificación remunerativa del básico que perciba.

PELLEGRINI, Tomas Alfredo, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (cementerio), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

PERALTA, Mario Rubén, para realizar tareas dependientes de la Dirección General de Coordinación, con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

PEREA, William Nazareno, para tareas de mantenimiento en el Hospital Lino Piñeiro, con una jornada de albor de 48hs. Semanales.

PEREYRA, Cecilia Estela, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes (prensa), con una jornada de labor de 30hs. Semanales.

PEREZ, Lucila Mariel, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Planificación y Gestión Pública, con una jornada de labor de 30hs. Semanales.

PEREZ, Oscar David, para tareas dependientes de la Dirección de Innovación Tecnológica, con una jornada de labor de 30hs. Semanales.

PERIS BISTMANS, Luciano Omar, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. Médica del hospital Municipal (médico traumatólogo), por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

PESOBINBOURE, Lucrecia Soledad, Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (servicio y maestranza), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

PESOBINBOURE, María Celeste, para realizar tareas de enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal (Servio y Maestranza), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

PESOBINBOURE, Mariana Luján, para realizar tareas en el Hogar de Ancianos Municipal (servicio y maestranza), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

PESOBINBOURE, María Raquel, Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (Servicio y Maestranza), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

PIRES, Julia María, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (médica), y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

PIREZ, María Paula, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes, con una jornada de labor de 40hs. Semanales y una bonificación remunerativa del básico que perciba.

PONCET, Lionel Hernán, para realizar tareas en el corralón de la localidad de Santa Coloma, con una jornada de labor de 40hs. Semanales.

POUSA, Valentina, para realizar tareas en el Hogar del Niño, con una jornada de labor de 40hs. Semanales.

PREIS, Vanesa Soledad, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana (agente de tránsito), con una jornada de labor de 48hs. Semanales y una bonificación No Remunerativa para Choferes y Operadores de Vehículos.

PUEBLA, Noelia Daiana, Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (servicio y maestranza), con una jornada de labor de 48hs semanales.

PUEBLA, Tamara Anabella, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (servicio y maestranza), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

PUERARI, Malena Ayelén, para realizar tareas dependientes de la Secretaría General de Gobierno, con una jornada de labor de 40hs. semanales

QUERZOLI DONNET, Nicolás, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes (Biblioteca municipal), con una jornada de labor de 30hs. Semanales.

QUIROGA, Nadia, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes (prensa), con una jornada de labor de 48hs. Semanales. Y una bonificación remunerativa y reconocimiento de viáticos.

QUIROZ, Osvaldo Horacio, para realizar tareas en el corralón de la localidad de Irene Portela con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

RAMIREZ, Lucrecia Ayelen, para realizar tareas de enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal, con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

RESELLI, Lucía, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (bioquímica - guardia), y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

REYNOLD. Horacio Alejandro, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (obras sanitarias), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

RIOS, Lautaro, para realizar tareas en el corralón de la localidad de Alsina, con una jornada de labor de 40hs.

RIOS, Mario Diego, para realizar tareas dependientes en la Secretaría de Desarrollo Social, con una jornada de labor de 30hs. Semanales.

ROBLES, Milagros Natali, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (servicio de enfermería), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

ROJAS, Angela Macarena, para realizar tareas en el servicio de enfermería en la Dirección Gral. De Atención Primaria y Prevención de la Salud, con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

ROJAS, Celeste Maribel, para realizar tareas en el Hogar del Niño (servicio y maestranza), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

ROMANCZUK, Maximiliano, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (médico), y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

ROMERO, Martín, para realizar tareas dependientes del Departamento de Equidad de Género (psicólogo), con una jornada de labor de 40hs. Semanales.

ROMERO, Cecilia, para realizar tareas dependientes de la Secretaría General de Gobierno, con una jornada de labor de 40hs. Semanales.

SAN MARTIN, Facundo, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Planificación Urbana y Hábitat (arquitecto), con jornada de labor de 40hs. Semanales, más una bonificación remunerativa del básico que perciba.

SANCHEZ CARRASCO, Juan Pablo, para realizar tareas dependientes en la Secretaría de Desarrollo Social (servicio local), con una jornada de labor de 40hs. Semanales. Y por guardias pasivas.

SANCHEZ, Facundo, para realizar tareas de la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (psiquiatra), dos días de consultorio a la semana, y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

SANCHEZ, Nadia Berenice, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (servicio y maestranza), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

SANTA CRUZ, Denise María José, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (servicio de enfermería), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

SIFFREDI, Martín Ariel, para realizar tareas dependientes de Dirección de Turismo, con una jornada de labor de 40hs. Semanales y una bonificación remunerativa del básico que perciba.

SILVA, Mariam, para realizar tareas administrativas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, con una jornada de labor de 30hs. Semanales.

SOLA, María Inés, para realizar tareas en el Hogar de Ancianos Municipal (Servicio y Maestranza), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

SOSA, María Malena, para realizar tareas en el Hogar del Niño (servicio y maestranza), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

SOTELO, Carina Noelia, para tareas de auxiliar en el Jardín de infantes Municipal Paula Albarracín de Sarmiento (Alsina), con una jornada de labor de 30hs. Semanales

SPALLINA, Romina Natalia, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (bioquímica - guardia), y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

SPINA, Francisco, para realizar tareas de Médico en salas periféricas dependientes de la Dirección Gral. De Atención Primaria y Prevención de la Salud, y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

STACCO, Clefford Bernard, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (médico de guardias) y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

STRACK, Romina Ana María, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (Obstétrica), con una jornada de labor de 48hs. Semanales, y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

SUAREZ, Graciela Alejandra, para realizar tareas de enfermera en el hogar de Ancianos Municipal, con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

TABARES, Juan Francisco, para realizar tareas administrativas dependientes de la Dirección General de Ambiente, con una jornada de labor de 30 hs. Semanales.

TEUBNER, Eduardo Facundo, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana (agente de tránsito), con una jornada de labor de 48hs. Semanales y una bonificación No Remunerativa para Choferes y Operadores de Vehículos.

TISSINO, Lucas Mauricio, para realizar tareas dependientes del Depto. Ejecutivo, con una jornada de labor de 40hs. semanales

TOMEI, Lilia Elisabet, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Planificación y Gestión Pública, con una jornada de 48hs semanales, más bonificación remunerativa del básico que perciba.

TORRES, María Jorgelina, para realizar tareas administrativas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (triage guardia adulto), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

TORREZ, Cristian Alfredo, para realizar tareas en el corralón de la localidad de Alsina, con una jornada de labor de 40hs. Semanales.

TRONCOSO, Cintia Daiana, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes (centro universitario), con una jornada de labor de 30hs. Semanales.

VALDEZ VALIENTE, Dora Liz, para realizar tareas de enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal, con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

VERDINA, Luis Manuel, para realizar tareas en la Dirección de Derechos Humanos, con una jornada de labor de 30hs. Semanales, y una bonificación remunerativa del básico que perciba, más reconocimiento de viáticos para el caso de ser comisionado por la Municipalidad.

VERGARA, María Isabel, para realizar tareas en la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, con una jornada de labor de 30hs. Semanales más una bonificación remunerativa del básico que perciba.

VIDELA, Cristian Daniel, para realizar tareas dependientes de la Dirección de Espacios Públicos, con una jornada de labor de 40hs. Semanales.

VIERA, Lourdes Gabriela, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (laboratorio), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

VIERA, Norberto Sebastián, para realizar dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

VIERA, Tamara Estefanía, para realizar tareas dependientes del Depto. Ejecutivo, con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

VIVACQUA, Fabián Alberto, para realizar tareas dependientes de la Secretaría General de Gobierno, con una jornada de labor de 30hs. Semanales.

WENKER, Emilce Anabel, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana (agente de tránsito), con una jornada de labor 48hs. Semanales y una bonificación No Remunerativa para Choferes y Operadores de Vehículos.

WIRTH, Carolina Elisabet, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (médico de guaridas y servicio 107) y los lunes en el Centro de Atención

de la localidad de Alsina, por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

WUTHRICH, Pablo Miguel, para realizar tareas en el corralón de la localidad de Irene Portela con una jornada de labor de 48hs. Semanales y una bonificación No Remunerativa para Choferes y Operadores de Vehículos.

YAQUES, María Gabriela, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaria de Legal Y Técnica (Asesoría Letrada), con una jornada de labor de 30hs. Semanales.

ZALDUA, Alejo, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes, con una jornada de labor de 30hs. Semanales.

Del 05/05/2025 al 31/05/2025

ACOSTA, Gerardo Ariel, para realizar tareas dependientes de la Dirección General de Mantenimiento de Edificios Públicos, con una jornada de labor de 40 hs. Semanales.

MAC MULLEN, María Constanza, para realizar tareas administrativas dependientes de la Secretaría de Cultura, Educación Comunicación y Deportes, con una jornada de labor de 40hs. Semanales

Del 06/05/2025 al 31/05/2025

BAUTISTA, Luis Ricardo, para realizar tareas en el servicio de enfermería en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (chofer SAME), con una jornada de labor de 48hs. Semanales más el pago de una bonificación por jornada prolongada del básico que percibe y una bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos

VACA, Ludmila Agustina, para realizar tareas de Instrumentador Quirúrgica en el área de cirugía, dependientes de la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal, 48 hs. Semanales, más guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

Decreto N°307 del 05 de mayo de 2025.

Designando como personal temporario a las personas que a continuación se nominan, por el plazo que se indica en cada caso y en las condiciones enunciadas:

Del 1/05/2025 al 31/05/2025

APROZOV, Andrés, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Taller de Fotografía y Expresión Fotográfica, con una jornada de labor 10 Hs. Semanales.

AREBALO, David, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Taller de Radio, en la localidad de Alsina, con una jornada de labor de 8 Hs. Semanales.

ATENCIO, Martin, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes (Apoyo a instituciones deportivas), con una jornada de labor 8 Hs. Semanales

BARABINO, Santiago, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes, con una jornada de labor de 8 Hs. semanales en la Escuela Municipal de Vóley.

BARBERIA CASTRO, Lara, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Escuela de Atletismo, con una jornada de labor de 8 Hs. Semanales.

BARRIL, Lorena Noemi, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Interpretación Musical, con una jornada de labor de 10 Hs. semanales

BARRIOS, Javier Joaquín, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes, como entrenador de la Escuela Municipal de Pelota Paleta, con una jornada de labor 5 Hs. Semanales.

BIANCARLOS, Walter Isaías, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Escuela Municipal de Hockey, con una jornada de labor total de 10 Hs. Semanales

BRUNO, Walter David, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Taller de orfebrería - con una jornada de labor 10 Hs. Semanales.

CACERES, Juan Ignacio, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Apoyo a instituciones deportivas 10 módulos y preparador físico en Proyecto de Selecciones de Fútbol 5 módulos, con una jornada de labor 15 Hs. Semanales.

CARRIZO, Bruno, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Apoyo a instituciones deportivas 10 módulos y profesor de Promoción Deportiva 10 módulos, con una jornada de labor 20 Hs. Semanales.

CHAPUIS, Nicole, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Escuela Municipal de Vóley, con una jornada de labor de 8 Hs. Semanales.

CRUZ, Marcelo Alejandro, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - profesor Taller de Handball, con una jornada de labor 10 Hs. semanales y participación en Jornadas de Promoción Barrial con una jornada de 8 Hs.

DIAZ, Gabriel Hugo, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes — profesor Taller de Handball, con una jornada de labor 10 Hs. Semanales.

FERCHER, Sergio Aníbal, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Taller de Ajedrez, con una jornada de labor 6 Hs. Semanales.

GERBER, Florencia Alejandra, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Taller de costura y diseño - con una jornada de labor 10 Hs. Semanales

GONZALEZ, Stella Maris, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Taller de la Memoria, con una jornada de labor 10 Hs. semanales y Taller de meditación, con una jornada de labor de 5 Hs. Semanales.

GRIECO, Bárbara, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Apoyo Escolar en el Comedor Tita Arroyo, con una jornada de labor 10 Hs. Semanales

GUSSONI, Verónica Estela, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Taller de Manualidades en el C.I.C. / Centro Cultural Baradero con una jornada de labor de 10 Hs. Semanales.

GUZZI, Lucila, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Escuela Municipal de Mini Vóley, con una jornada de labor de 6 Hs. Semanales

KAPUZA, María Sol, DNL N° 39.763.559, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Taller de la Memoria en la localidad de Alsina, con una jornada de labor 4 Hs. Semanales.

MARABERT, Natalia Sabrina, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Taller de Laboratorio de Ciencias, en la localidad de Alsina, con una jornada de labor de 10 Hs. Semanales.

MARI, Verónica Liliana, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Taller de Costura en la localidad de Portela, con una jornada de labor 4 Hs. Semanales

MARTINEZ, Maira Daiana, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Taller de Ritmos y Movimientos - con una jornada de labor 10 Hs. Semanales.

MAZZARELLA, Guido, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes, Escuela Municipal de Vóley, con una jornada de labor de 8 Hs. Semanales.

MESINA, María Teresa, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Teatro Infantil y Adolescentes - con una jornada de labor 6 Hs. Semanales.

MINETTI, Valeria Susana, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Taller de Dibujo y Pintura en la localidad de Portela, con una jornada de labor 4 Hs. Semanales

MISENTI, Luis Maximiliano, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Apoyo a instituciones deportivas, con una jornada de labor 10 Hs. Semanales.

MOLINA, Brisa, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Escuela Municipal de Mini Vóley, con una Jornada de labor de 6 Hs. Semanales.

MORALES, Brenda, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes — Apoyo Escolar en la Casa de La Mujer, con una Jornada de labor 10 Hs. Semanales.

MORI, Micaela Jazmín, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Taller de Expresión Corporal (10 módulos) y Taller de Telas (5 módulos), con una jornada de labor en total de 15 Hs. Semanales.

NEEF, Irene Celina, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Taller de Pintura - con una jornada de labor 7 Hs. Semanales.

NIETO, Rodrigo, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Preparador Físico Escuelas Municipales Deportivas con una jornada de labor de 6 Hs. Semanales.

PERLENDER, Gisela Paola, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Arteterapia, con una jornada de labor de 6 Hs. Semanales

PIGNAT, Edgar Andrés, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Taller de Canto - con una jornada de labor 10 Hs. Semanales.

RIOS, Agostina, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Entrenadora Escuela de Atletismo Municipal y en proyectos barriales, con una jornada de labor de 16 Hs. Semanales.

RODRIGUEZ, Sandra Mabel, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Taller de Ritmo y Movimiento en la localidad de Sta. Coloma, con una jornada de labor 4 Hs.

RUIZ, Emmanuel, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Profesor de Educación Física, con una Jornada de labor de 6 Hs. Semanales.

SACK, Karina Verónica, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Taller de Rock Americano (danza) - con una jornada de labor 4 Hs. Semanales

SAVOY, Amelia Juana, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Taller de estampado de telas, con una Jornada de labor de 8 Hs. Semanales.

SCHAER, Elías, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Taller de Piano - con una jornada de labor 8 Hs. Semanales.

SOLARI, Celeste, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Taller de Lenguaje de Señas - con una jornada de labor de 4 Hs. Semanales.

TORRES SANCHEZ, Ariel Máximo, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Boxeo, con una jornada de labor de 6 Hs. Semanales

VELIZ, Román, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Escuela Municipal de Pádel, con una jornada de labor de 9 Hs. Semanales.

VIGLIETTI, Gabriela Paula, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Escuela Municipal de Hockey, realizando la coordinación de los siguientes talleres: Escuela Municipal de Hockey y Taller de Competencia, con una jornada de labor total de 20 Hs. semanales

Decreto N°308 del 05 de mayo de 2025.

Asignando a partir del 1° de mayo de 2025, una compensación salarial por Dedicación Exclusiva del sueldo básico que le corresponda, al Director de Espacios Públicos interino Bogado, Gustavo Andrés (Legajo – Jerarquizado Categoría 12 de 48 hs. Semanales), conforme lo establecido en la Ordenanza N°7366-24.

Decreto N°309 del 05 de mayo de 2025.

Incrementando a partir del 1° de mayo de 2025, el régimen horario de la agente municipal Sra. Krumm, María Alejandra (Legajo), Administrativa - Categoría 8 de 40 hs. Semanales, quien pasa a cumplir 48 hs. Semanales, por los motivos expuestos en los considerandos.

Decreto N°310 del 06 de mayo de 2025.

Teniendo como fecha de baja de las tareas de Obrero - Categoría 4° de 48 hs. Semanales que desempeñaba en la Municipalidad de Baradero, el Sr. Mocchi Gonzalez, Héctor William, la de su deceso producido el día 3 de mayo de 2025.

Decreto N°311 del 06 de mayo de 2025.

Aprobando a partir del 1° de mayo de 2025, la estructura orgánica - funcional de la Municipalidad de Baradero, la que quedará conformada de acuerdo a lo dispuesto en el esquema como Anexo I (que consta de 8 hojas) y misiones y funciones Anexo II (13 hojas) forma parte del presente acto administrativo.

Decreto N°312 del 06 de mayo de 2025.

Designando a partir del 1° de mayo de 2025, en las funciones que se indican, en calidad de interino/a, a las siguientes personas:

Jefe del Departamento de Mantenimiento Vial Urbano, Categoría 10 de 48 hs. Semanales - Latorre, Juan Pedro, con retención de su cargo de Técnico Categoría 9 de 40 hs. Semanales.

Jefe del Departamento de Recursos Provinciales, Categoría 10 de 30 hs. Semanales – Gugger, Danisa Cintia, con retención de su cargo de Administrativo Categoría 6 de 40 hs. Semanales.

Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, Categoría 10 de 48 hs. Semanales – Brocato, Jorge Omar, con retención de su cargo de Técnico Categoría 9 de 48 hs. Semanales.

Decreto N°313 del 06 de mayo de 2025.

Transfiriendo a la cuenta RAFAM 111210114 Recursos Ordinarios – Cuenta Banco Provincia, la suma de cuarenta millones (\$40,000,000,00), provenientes de la Cuenta RAFAM 111230100 - Cuenta de Terceros Banco Provincia.

Decreto N°314 del 06 de mayo de 2025.

Transfiriendo a la cuenta RAFAM 111210114 Recursos Ordinarios - Cuenta Banco Provincia, la suma de Pesos Veintiocho Millones (\$ 28.000.000,00), provenientes de la cuenta RAFAM 111223000 Fondo Ley 14393 Art. 92° - Cuenta Banco Provincia.

Decreto N°315 del 06 de mayo de 2025.

Transfiriendo a la cuenta RAFAM 111210114 Recursos Ordinarios – Cincuenta y Cinco Millones (\$ 55.000.000,00), provenientes de las siguientes Cuentas:

RAFAM DENOMINACION IMPORTE

1112204000 POLICIA COMUNAL 15.000.000.00

111221500 PLAN NACER 5.000.000.00

111220100 RECURSOS CON AFECTACIÓN 35.000.000.00

Decreto N°316 del 06 de mayo de 2025.

Autorizando a solicitar al Banco de la Provincia de Buenos Aires un adelanto transitorio en la cta. Cte. Recursos Ordinarios por un importe de pesos cuatrocientos setenta millones (\$470.000.000.00), para abonar los haberes al personal municipal, correspondiente al mes de abril 2025 y afrontar otros gastos ordinarios por servicios profesionales.

Decreto N°317 del 06 de mayo de 2025.

Autorizando a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de una Retribución especial (equivalente a 6 mensualidades del básico de la categoría en que el agente reviste – Ley N° 14.656 artículo 72° Inc. F), a la Sra. Fernández, Marcela Luján, revistando a la fecha de cese como Personal Permanente, agrupamiento: administrativo, categoría 9 de 30 hs. Semanales, retirada el día 31° de marzo de 2025 con más de 30 años de servicios. Dicha retribución se abonará en seis cuotas mensuales y consecutivas.

Decreto N°318 del 07 de mayo de 2025.

Eximiendo por el año 2025 a la Sra. López, Marta Susana, del pago de las tasas por Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad sito en: Circunscripción: II - Sección: A – Quinta: 5 – Manzana: 5 B – Parcela 1A – U.F.: 16, de la ciudad de Baradero.

La eximición que se acuerda n comprende la Tasa por Alumbrado Público, la que de acuerdo a la Ordenanza N°960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N°319 del 07 de mayo de 2025.

Asignando, a partir del 1° de mayo de 2025, la bonificación por función que percibe el personal jerárquico establecida por Decreto N°806/2015 (actual Decreto N° 363/2023) al Jefe de Departamento de Mantenimiento Vial Urbano, Sr. Latorre, Juan Pedro (Legajo - Categoría 10 de 48 hs. Semanales) incrementada a un total del Sueldo Básico con más la antigüedad.

Decreto N°320 del 08 de mayo de 2025.

Promulgando las Ordenanzas N 7375, 7376 y 7377 sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de Baradero en Sesión Ordinaria del día 07 de mayo de 2025

Decreto N°321 del 08 de mayo de 2025.

Promulgando las Ordenanzas N° 7378-2025 y 7379-2025 sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de Baradero en Sesión Ordinaria del día 07 de mayo de 2025.

Decreto N°322 del 08 de mayo de 2025.

Promulgando las Ordenanzas N° 7380-25 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Baradero en su Sesión Ordinaria de fecha 07 de mayo de 2025, por la cual el municipio reconoce la deuda que mantiene el Municipio de Baradero con el proveedor Ramiro Javier

Chávez correspondiente al ejercicio 2023 y autoriza al Depto. Ejecutivo Municipal a efectuar el pago.

Decreto N°323 del 09 de mayo de 2025.

Aceptando a partir del 31 de mayo de 2025, la renuncia presentada por la agente municipal Sra. Bardo, Alejandra Patricia (Legajo N°), al cargo que ocupa dentro de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento: Técnico, Categoría 8° de 48 hs. Semanales en la Dirección General de Atención Primaria y Prevención de la Salud (dependiente de la Secretaría de Salud), a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Decreto N°324 del 09 de mayo de 2025.

Transfiriendo a la cuenta RAFAM 111210114 Recursos Ordinarios - Cuenta Banco Provincia, la suma de Pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000,00), provenientes de la cuenta RAFAM 111223100 Afectado Origen Provincial - Cuenta Banco Provincia.

Decreto N°325 del 12 de mayo de 2025.

Designando como personal temporario a las personas que a continuación se nominan, por el plazo que se indica en cada caso y en las condiciones enunciadas:

Del 12/05/2025 al 31/05/2025

Cardoso, Braian Germán, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (obras sanitarias), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales

Pelusso, Mauricio Alberto, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (obras sanitarias), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales

Decreto N°326 del 13 de mayo de 2025.

Poniendo en las funciones de Tesorero Municipal, en el carácter de interino, por licencia anual durante los días 19 de mayo de 2025 hasta el 25 de mayo de 2025 inclusive, y por el día 26 de mayo de 2025 en concepto de razones particulares, al agente Sr. Castro, José Luis.

La designación que se efectúa es con retención del cargo de Sub-Tesorero Municipal que actualmente ocupa.

Decreto N°327 del 13 de mayo de 2025.

Poniendo en las funciones de Sub Tesorera Municipal, en el carácter de interino, por licencia anual durante los días 19 de mayo de 2025 hasta el 25 de mayo de 2025 inclusive, y por el día 26 de mayo de 2025 en concepto de razones particulares, al agente Sra. Martinez, Miriam Patricia.

La designación que se efectúa es con retención del cargo que actualmente ocupa Jefe Departamento de Tesorería, interino (categoría 11° de 40 hs. Semanales).

Decreto N°328 del 13 de mayo de 2025.

Contratando, mediante locación de servicios, a partir del 13 de mayo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, a los profesionales que a continuación se citan y para prestar atención en el servicio de guardia de Adultos del Hospital Municipal “Dr. Lino Piñeiro”:

Giménez, Evelyn Dalila y

Martins Lemes, Isabela.

Decreto N°329 del 14 de mayo de 2025.

Aceptando, con efecto retroactivo al 01 de mayo de 2025, la renuncia presentada por el agente Sr. Barrios, Felipe Raimundo (legajo), al cargo que venía desempeñando como Director de Derechos Humanos en carácter de interino (Jerarquizado Categoría 12 de 40 hs. Semanales).

Decreto N°330 del 14 de mayo de 2025.

En los términos de la Ordenanza N°5811/2019, eximiendo a la Srta. Tussio, María Lucia, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al año 2025, respecto del vehículo de su propiedad Marca: Chevrolet S10 2.8 TDI STD Electronic CD 4X2 – Modelo año: 2008 – Dominio: HIT020.

Decreto N°331 del 15 de mayo de 2025.

Incrementando las tasas, derechos y gravámenes municipales, de acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 44 de la ordenanza Impositiva N°7249/2024, conforme se detallan en el Anexo I, que forma parte del presente decreto, a partir del 1° de junio de 2025, tomando como base los valores devengados en el período mayo de 2025.

Decreto N°332 del 15 de mayo de 2025.

Eximiendo por el ejercicio 2025 al Sr. Biain, Rubén Vicente, del pago de las tasas por Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad sito en: Circunscripción: I - Sección: A – Manzana: 42 – Parcela: 7B, de la ciudad de Baradero.

Decreto N°333 del 15 de mayo de 2025.

En los términos de la Ordenanza N°5811/2019, eximiendo por el ejercicio 2025 al Sr. Biain, Rubén Vicente, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2025 respecto del vehículo de su propiedad Marca: Volkswagen Gol 1.9 SD 5 P – Modelo/Año: 2001 – Dominio: DSR-286.

Decreto N°334 del 16 de mayo de 2025.

Aceptando, a partir del día 14 de mayo de 2025, la renuncia presentada por la agente Sra. Mac Mullen, María Constanza (Legajo), al cargo que ocupa dentro de la Planta de Personal Temporaria en la Secretaría de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes, con una jornada de labor de 40hs. Semanales.

Decreto N°335 del 16 de mayo de 2025.

Transfiriendo a la cuenta RAFAM 111210114 Recursos Ordinarios - Cuenta Banco Provincia, la suma de Pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000,00), provenientes de la cuenta RAFAM 111223000 Fondo Ley 14393 Art. 92°, para cumplir con el acuerdo firmado.

Decreto N°336 del 19 de mayo de 2025.

Reduciendo a partir del 1° de mayo de 2025, el régimen horario de la agente de planta permanente Sra. Giménez Persoglio, Gisele Alejandra (Legajo N°) Técnico en el Hospital Municipal "Dr. Lino Piñeiro" - Categoría 2° de 40 hs. Semanales a 30 hs. Semanales, por los motivos expuestos precedentemente.

Decreto N°337 del 19 de mayo de 2025.

Otorgando subsidio no reintegrable por la suma de \$600.000, a la Sra. Balcarce, Andrea Paola, para abonar set de placa bloqueada de 3,5 mm. Para reconstrucción de olécranon con tornillera completa; 2 clavijas de Kircitner de 1,5 mm. Y dos (2) mts. De alambre quirúrgico de 1,2 mm.; además de asistencia técnica en quirófano, -según orden médica-, atento que sufrió un accidente en motocicleta que le provocó fractura de codo.

Decreto N°338 del 19 de mayo de 2025.

Otorgando, por los fundamentos expuestos y con relación a la obra CONSTRUCCION PISTA DE SKATEPARK con senderos peatonales e iluminación en el predio ubicado en la intersección de las calles Emilio Samyn y Avda. Almirante Brown de la ciudad de Baradero, a la Cooperativa de Trabajo "Rodolfo Walsk Ltda. una cuarta ampliación de plazo de obra, de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 20 de mayo de 2025.

Decreto N°339 del 20 de mayo de 2025.

Contratando, a partir del 1° de junio de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025 inclusive, mediante la modalidad de locación de servicios, al Sr. Orduña, Valentín para el dictado de cursos de Robótica y Diseños de Página en Centros Juveniles dependiente de la Dirección de Juventudes, con una duración de 20 hs. Mensuales.

Decreto N°340 del 21 de mayo de 2025.

Adhiriendo a la Escala Salarial Docente de la Provincia de Buenos Aires para los agentes municipales que ejercen funciones en los Jardines de Infantes Municipales de enseñanza oficial autorizados por la Dirección de Educación de Gestión Privada (DIEGEP) para los haberes devengados a partir del mes de mayo de 2025 y cuyos montos se expresan como anexo 1 que forma parte del presente Decreto.

Decreto N°341 del 21 de mayo de 2025.

Eximiendo por el ejercicio 2025 del pago de las tasas por Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios que gravan el inmueble propiedad de la Asociación Evangélica

Asamblea de Dios, sito en: Circunscripción: II - Sección: B – Quinta: 59 – Manzana: 59 B – Parcelas: 4 y 5, de la ciudad de Baradero.

La eximición que se acuerda no comprende la tasa por Alumbrado Público, la que de acuerdo a la Ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N°342 del 22 de mayo de 2025.

Dando de baja a partir del 31 de mayo de 2025, al agente municipal Sr. Péndola, Miguel Ángel (Legajo N°), para acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 9.650/80 y sus modificaciones Ley N° 11.685 y el artículo 98° inciso g) de la Ley N° 14.656 - de “Relaciones Laborales y Negociación Colectiva de los Trabajadores Municipales de la Provincia de Buenos Aires”, revistando a la fecha de cese como Personal Permanente, agrupamiento: obrero - Categoría 7° de 48 hs. Semanales, dependiente de la Secretaría de Salud.

Decreto N°343 del 22 de mayo de 2025.

Promulgando la Ordenanza N°7381-25 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Baradero en su sesión ordinaria del día 21 de mayo de 2025, la cual se condona la deuda devengada que registra la contribuyente Santa Alejandrina Carbonel – en concepto de Tasas Municipales – todos los recursos, con sus correspondientes recargos que mantiene con la municipalidad de Baradero.

Decreto N°344 del 22 de mayo de 2025.

Promulgando la Ordenanza N°7382/25 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Baradero en su sesión ordinaria de fecha 21 de mayo de 2025, mediante la cual se dispone de un Régimen Especial de regularización de obligaciones tributarias municipales.

Decreto N°345 del 22 de mayo de 2025.

Promulgando la Ordenanza N°7383-25 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Baradero en su sesión ordinaria del día 21 de mayo de 2025, la cual se incorpora al patrimonio municipal el camión marca Mercedes Benz Sprinter 314 CDI, Dominio AG320LP, con cabina simple y caja abierta, para ser destinado como equipamiento municipal.

Decreto N°346 del 22 de mayo de 2025.

Promulgando la Ordenanza N°7384/25 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión ordinaria de fecha 21 de mayo de 2025, mediante la cual se dispone de modo excepcional un Régimen Especial de regularización y facilidades de pago de deudas por multas contravencionales por infracciones de tránsito con condenas del Tribunal de Faltas Municipal, y gastos que demande la estadística y acarreo del vehículo en caso de secuestro del mismo.

Decreto N°347 del 23 de mayo de 2025.

En los términos de la Ordenanza N°5811/2019, eximiendo al Sr. Rivadeneyra, Claudio Daniel, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al año 2025, respecto del vehículo de su propiedad Marca: Chevrolet Meriva GL 1.8 – Modelo año: 2004 – Dominio: EKS-832.

Decreto N°348 del 23 de mayo de 2025.

Autorizando al “Baradero Auto Club” a realizar durante el período 2025 las competencias automovilísticas y deportivas, en las instalaciones del autódromo local ubicado en calle Antártida Argentina Nro.690 (designado catastralmente como Circunscripción III, Sección d, Chacra 68, Parcela 1 a) de la ciudad de Baradero.

Decreto N°349 del 23 de mayo de 2025.

Aceptando a partir del 31 de mayo de 2025, la renuncia presentada por la agente municipal Sra. Bramajo, Martha Ana (legajo N°), al cargo que ocupa dentro de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento: Jerarquizado, Categoría 10° de 40 hs. Semanales en el Departamento de Mesa de Entradas, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Decreto N°350 del 26 de mayo de 2025.

Eximiendo por el año 2025 del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública que grava el inmueble propiedad de la Sociedad Suiza Baradero, sito en: Circunscripción: I - Sección: A – Manzana: 25 – Parcela: 1, de la ciudad de Baradero.

La eximición que se acuerda n comprende la Tasa por Alumbrado Público, la que de acuerdo a la Ordenanza N°960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N°351 del 26 de mayo de 2025.

Eximiendo por el año 2025 del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública que grava el inmueble propiedad del Instituto Hermanas Pobres Bonaerenses de San José, sito en: Circunscripción: II - Sección: B – Quinta: 46 - Manzana: 46 C – Parcela: 1 a, de la ciudad de Baradero.

La eximición que se acuerda n comprende la Tasa por Alumbrado Público, la que de acuerdo a la Ordenanza N°960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N°352 del 26 de mayo de 2025.

En los términos de la Ordenanza N°5811/2019, eximiendo al Sr. Colombo, Ramón Orlando del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2025, respecto del vehículo de su propiedad Marca/modelo: Chevrolet Astra GL 2.0 - Año: 2006 – Dominio: FIW-506.

Decreto N°353 del 27 de mayo de 2025.

Incrementando el salario básico del Personal de Planta Permanente y Temporaria que comprende a todas las cargas horarias y a todas las categorías vigentes en la municipalidad, en un dos por ciento (2%) a partir del devengado de mayo de 2025, calculado sobre el salario básico del mes de abril de 2025, a percibir en el mes de junio de 2025.

Decreto N°354 del 27 de mayo de 2025.

Rescindiendo, a partir del 01 de junio de 2025, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de Baradero y los médicos que a continuación se citan, por los motivos expuestos en el exordio:

Aceus, Ritho

Abraham, Sheila

Decreto N°355 del 28 de mayo de 2025.

Delegando, en los términos del Artículo 181° del Decreto Ley N°6769, a partir del 01 de Junio de 2025, al Lic. García Otero, Rodrigo Javier (Legajo N° 1502), Secretario de Planificación y Gestión Pública, las tareas administrativas y de políticas públicas de las obras de viviendas y/o infraestructura en materia de aplicación de la Ley Nacional N° 27.453 de integración socio urbana y regularización dominial de barrios populares.

Decreto N°356 del 28 de mayo de 2025.

Contratando, mediante locación de servicios, a partir del 1° de junio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, a la Dra. Angieuski Vaz, Danielle, para prestar atención en el servicio de guardia de Adultos del hospital Municipal “Dr. Lino Piñeiro”.

Decreto N°357 del 29 de mayo de 2025.

En los términos establecidos por el Art. 108 de la Ley N° 14.656, determinando con fecha 29 de mayo de 2025 la cesantía de la relación de empleo que mantiene con el Municipio de Baradero, el Sr. Gómez, Mauro Gastón (Legajo N – Personal Técnico Categoría 5° de 48 hs. Semanales), por encontrarse incurso en la causal prevista por el citado artículo.

Decreto N°358 del 29 de mayo de 2025.

Poniendo en las funciones de Contadora Municipal, en el carácter de interino, durante el día 30 de mayo de 2025, a la agente Sra. Vergara, Carla Lorena (legajo N°), en reemplazo de la titular Sra. Elba Silvia Preis (Legajo), quien solicitó licencia por razones particulares.

La designación que se efectúa es con retención del cargo que actualmente ocupa.

Decreto N°359 del 29 de mayo de 2025.

Eximiendo por el año 2025 a la Sra. Blanco, Claudia Elizabeth del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios que gravan el inmueble, sito en: Circunscripción: III - Sección: D – Manzana: 67X – Parcela: 16, de la ciudad de Baradero.

La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por Alumbrado Público, la que de acuerdo a la Ordenanza N°960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N°360 del 30 de mayo de 2025.

Designando a partir del 1° de junio de 2025 al Sr. Fontanari Ramos, Gabriel Nazareno, en el cargo de Jefe del Departamento de Defensa Civil - Categoría 10° de 48 hs. Semanales, en carácter e interino.

La designación que se efectúa es con retención de su puesto en el agrupamiento Técnico - Categoría 2° de 48 hs. Semanales.

Decreto N°361 del 30 de mayo de 2025.

Contratando, mediante locación de servicios, con retroactividad al 01 de mayo de 2025 hasta el 31 de julio de 2025 inclusive, al Licenciado en Ciencia Política y de Gobierno Kehiayan, Jorge Raúl, quien realizará desde la Secretaria General de Gobierno el seguimiento en políticas públicas, análisis e impresión de las mismas.

Decreto N°362 del 30 de mayo de 2025.

Contratando, mediante locación de servicios, al Ing. en Sistemas Bordalecu, José Luis, para realizar tareas de consultoría, asistencia técnica y soporte de sistemas y equipamientos de infraestructura tecnológica e informática, en forma retroactiva a partir del 1° de mayo de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025 inclusive.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO | RESOLUCIONES

Resolución N°91 del 05 de mayo de 2025.

Determinando, a partir del 01 de mayo de 2025, hasta el 31 de mayo de 2025, inclusive, para el agente municipal Sr. Fontanari Ramos, Gabriel Nazareno - (Legajo - Técnico en el Departamento de Defensa Civil, Categoría: 2° de 48 hs. Semanales), el pago de una bonificación remunerativa (Ley N°14.656 - Art. 6°, Inc. I)

Resolución N°92 del 06 de mayo de 2025.

Disponiendo, con retroactividad al 1° de abril de 2025, hasta el 30 de noviembre de 2025 inclusive, el pago de una bonificación remunerativa (Ley N°14.656, Art. 6 Inc. I), equivalente de la categoría que reviste, para el agente Prof. Concilio, Juan Sebastián, (Legajo N° - Técnico - Cat. 3° de 30 hs. Semanales), por los motivos expuestos en el exordio.

Resolución N°93 del 07 de mayo de 2025.

Asignando a partir del día 1° de mayo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, la bonificación en concepto de Disponibilidad Horaria en Días Inhábiles, Feriados y Asuetos Administrativos, del sueldo básico que le corresponda al agente Latorre, Juan Pedro (legajo) quien ha pasado a cubrir interinamente el cargo de Jefe del Departamento de Mantenimiento Vial Urbano.

Resolución N°94 del 07 de mayo de 2025.

Procediendo a dar la baja de los periodos posteriores a la fecha de cambio de radicación de las cuentas de Impuesto Automotor que seguidamente se detallan:

- a) Cuenta N°. Contribuyente: Girotti, Solange Maricel (desde 18/12/2019);
- b) Cuenta N°. Contribuyente: Juncos, Yanina Paola (desde 11/02/2025);
- c) Cuenta N°. Contribuyente: Raimondo, Gustavo Daniel (desde 13/02/2025);
- d) Cuenta N°. Contribuyente: Moro Fallet S.R.L. (desde 25/03/2025);
- e) Cuenta N°. Contribuyente: Pasquale, Claudio Alberto (desde 26/03/2025);
- f) Cuenta N°. Contribuyente: Panno, Fausto (desde 26/03/2025);
- g) Cuenta N°. Contribuyente: Cipriani, Maximiliano Ezequiel (desde 21/03/2025);
- h) Cuenta N°. Contribuyente: Wutrich, Héctor Andrés (desde 25/03/2025);
- i) Cuenta N°. Contribuyente: Almirón, Julián (desde 31/03/2025);
- j) Cuenta N°. Contribuyente: Gálvez, Valentín Ignacio (desde 17/03/2025);
- k) Cuenta N°. Contribuyente: Mossi, Miguel Ángel (desde 01/04/2025);
- l) Cuenta N°. Contribuyente: Romero, Lucas Fabián (desde 28/02/2025);
- m) Cuenta N°. Contribuyente: Genoud, Jose Luis (desde 05/03/2025);
- n) Cuenta N°. Contribuyente: Núñez, Eric Daniel (desde 01/04/2025);
- o) Cuenta N°. Contribuyente: Elmeaudy, Eduardo Javier (desde 08/04/2025);
- p) Cuenta N°. Contribuyente: Preis, Jorge Daniel (desde 17/12/2021);
- q) Cuenta N°. Contribuyente: Aguilar, Lucio (desde 06/06/2022);
- r) Cuenta N°. Contribuyente: Cocaro, Matías Nicolás Maximiliano (desde 06/06/2024);
- s) Cuenta N°. Contribuyente: Brailard, Roberto Luis (desde 13/12/2017);
- t) Cuenta N°. Contribuyente: Fernández, Antonio Carlos (desde 28/07/2021);
- u) Cuenta N°. Contribuyente: De San, Joaquín Héctor Juan (desde 11/11/2009);
- v) Cuenta N°. Contribuyente: Macias, Mauro Yosue (desde 13/08/2024).

Resolución N°95 del 08 de mayo de 2025.

Procediendo a dar la baja de los periodos posteriores a la fecha de cambio de radicación de las cuentas de Impuesto Automotor (Rodados menores), que seguidamente se detallan:

- a) Cuenta N°. Contribuyente: Gutiérrez, Elvio (desde el 23/07/2024);
- b) Cuenta N°. Contribuyente: Nasif, Marcos Ezequiel (desde el 28/03/2022);
- c) Cuenta N°. Contribuyente: Pobian, Hugo Claudio (desde el 15/10/2024);
- d) Cuenta N°. Contribuyente: Pellegrino, Marcelo Alejandra (desde el 22/07/2021);
- e) Cuenta N°. Contribuyente: Núñez, María de las Mercedes (desde el 26/04/2010);
- f) Cuenta N°. Contribuyente: Genoud, Julio Cesar (desde el 06/02/2019);
- g) Cuenta N°. Contribuyente: Mattioli, Cristian Iván (desde el 24/06/2021);
- h) Cuenta N°. Contribuyente: Gugger, Cesar Fabricio (desde el 23/07/2021);
- i) Cuenta N°. Contribuyente: Mamani Acchura, Josué Abel (desde el 26/06/2019);
- j) Cuenta N°. Contribuyente: Diaz, Hernán Gustavo (desde el 08/11/2021);
- k) Cuenta N°. Contribuyente: Cortese, José Antonio (desde el 23/01/2017);
- l) Cuenta N°. Contribuyente: Aolita, Rodolfo Oscar (desde el 12/02/2014);
- m) Cuenta N°. Contribuyente: Silva, Marcos Rubén (desde el 19/11/2020);

- n) Cuenta N°. Contribuyente: Dezio, Orlando Hernán (desde el 12/03/2013);
- o) Cuenta N°. Contribuyente: Castro, Julio Cesar (desde el 03/10/2024);
- p) Cuenta N°. Contribuyente: Udrisard, Leandro Oscar (desde el 21/10/2024);
- q) Cuenta N°. Contribuyente: Vigilancia Baradero S.A. (desde el 30/09/2024);
- r) Cuenta N°. Contribuyente: Zarbo, Jonathan Javier (desde el 04/10/2024);
- s) Cuenta N°. Contribuyente: Van Loo, Agustina Ayelen (desde el 28/10/2024).

Resolución N°96 del 13 de mayo de 2025.

Fijando a partir del 01 de mayo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, el pago de una bonificación remunerativa (Ley 14.656, Art. 6) para el agente Acevedo, Octavio Leandro (Legajo – Obrero Categoría 3° de 48 hs. Semanales) quien presta servicio en la Dirección de Espacios Públicos y se encuentra disponible fuera del horario habitual en emergencias, domingos y feriados, cuando y donde se le solicite.

Resolución N°97 del 15 de mayo de 2025.

Disponiendo el pago de una bonificación remunerativa (Art. 6° - Inciso I) de la Ley N° 14.656 por el término de cinco meses a partir del mes de mayo de 2025, al personal obrero que a continuación se designa, por realizar la reparación extraordinaria de calles con material frío y hormigón:

Barreto, Víctor Manuel (Legajo N° - Obrero Categoría 5° de 40 hs. Semanales)
Buey, Javier Horacio (Legajo N° - Temporario de 48 hs. Semanales)
Cardoso, Diego Armando (Legajo N° - Obrero Categoría 4° de 40 hs. Semanales)
Castell, Jonathan Marcelo (Legajo N° - Obrero Categoría 2° de 48 hs. Semanales)
Domingo, Walter Javier (Legajo N° - Obrero Categoría 4° de 48 hs. Semanales)
Juárez, Juan Ramón (Legajo N° - Obrero Categoría 4° de 48 hs. Semanales)
Oviedo, Braian Nahuel (Legajo N° - Obrero Categoría 2° de 48 hs. Semanales)
Rodríguez, Federico Agustín (Legajo N° - Obrero Categoría 5° de 48 hs. Semanales)
Zavaleta, Pablo Marcelo (Legajo N° - Obrero Categoría 7° de 40 hs. Semanales)

Resolución N°98 del 15 de mayo de 2025.

Declarando de interés público municipal las audiencias testimoniales del Juicio Saint Amant IV, que se llevarán a cabo en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de nuestra ciudad, los días 20 y 30 de mayo del presente año, demás fechas que al respecto se fije.

Resolución N°99 del 21 de mayo de 2025.

Disponiendo el pago de una bonificación remunerativa (Art. 6° - Inciso I) de la Ley N° 14.656 por única vez, a los agentes municipales de Obras Sanitarias que a continuación se indican y por los importes que se detallan (reparación de un caño madre en las calles Ruta 41 y Rubén Darío, volada de tapón en calles Echeverría y Dorella, conexión cortada en las calles Thames y Acevedo de nuestra ciudad);

Agüero, Jose Guillermo (Legajo N° - Obrero Categoría 7° de 48 hs. Semanales)
Bogado, Alejandro Adolfo (Legajo N° - Obrero Categoría 2° de 48 hs. Semanales)

Martinez, Juan Domingo (Legajo N° - Obrero Categoría 2° de 48 hs. Semanales)

Medina, Marcelo Oscar (Legajo N° - Obrero Categoría 9° de 48 hs. Semanales)

Resolución N°100 del 22 de mayo de 2025.

Autorizando a la Contaduría y Tesorería Municipal, a abonar la suma de pesos ciento noventa, a la firma Uno Electromedicina de José Antonio Sigismondi CUIT: 20-20490460-0, para la reparación de equipamiento del laboratorio autoanalizados CM250.

Resolución N°101 del 23 de mayo de 2025.

Procediendo por la Contaduría Municipal, por prescripción a dar de baja los períodos adeudados que a continuación se detallan:

Cuenta N° - Patentes de Rodados Menores

Ident.: Dominio: 360 DZH – Marca/Mod.: Motomel B110 - Año: 2008

Prescripción Períodos: 0/2010, 0/2011, 0/2012, 0/2013, 0/2014 y 01/2015 a 03/2019 inclusive.

Titular: Chervaz, Patricia Inés

Resolución N°102 del 23 de mayo de 2025.

Procediendo por la Contaduría Municipal, por prescripción a dar de baja los períodos adeudados que a continuación se detallan:

Cuenta N° - Patentes de Rodados Menores

Ident.: Dominio: 752 LAY – Marca/Mod.: Jawa Daytona 350 - Año: 2015

Prescripción Períodos: 02/2016 a 03/2019 inclusive.

Titular: Viera, Patricio Fabián y Marcel, Gladys Esther

Resolución N°103 del 27 de mayo de 2025.

Tomando a cargo del Municipio, los gastos que se ocasionen en concepto de agasajo que se brindará a las maestras jardineras municipales del Partido de Baradero, el día miércoles 28 de mayo del presente año, con motivo conmemorarse el día nacional de los jardines de infantes y la maestra jardinera.

Resolución N°104 del 28 de mayo de 2025.

Procediendo por la Contaduría Municipal, por prescripción a dar de baja los períodos adeudados que a continuación se detallan:

Cuenta N° - Patentes de Rodados Menores

Ident.: Dominio: A008BOS – Marca/Mod.: Guerrero G110 Trip - Año: 2016

Prescripción Períodos: 01/2017 a 03/2019 inclusive.

Titular: Cheruse, Melisa Eusebia.

Resolución N°105 del 29 de mayo de 2025.

Procediendo por la Contaduría Municipal, por prescripción a dar de baja los períodos adeudados que a continuación se detallan:

Cuenta N° - Patentes de Rodados Menores

Ident.: Dominio: 108GVG – Marca/Mod.: Guerrero G110 Trip - Año: 2011

Prescripción Períodos: 01/2016, 03/2016 a 03/2019 inclusive.

Titular: Villavicencio, Juan Manuel.

Resolución N°106 del 30 de mayo de 2025.

Procediendo por la Contaduría Municipal, por prescripción a dar de baja los períodos adeudados que a continuación se detallan:

Cuenta N° - Patentes de Rodados Menores

Ident.: Dominio: 107GVG – Marca/Mod.: Guerrero C110 Trip - Año: 2010

Prescripción Períodos: 01/2016 a 03/2019 inclusive.

Titular: Villavicencio, Juan Manuel.